



SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2.013 PRIMERA CONVOCATORIA.-

PRE. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

A) Grupo Popular:

2.-D^a M^a Nieves Atencia Fernández

3.-D. José Miguel García Jimena

4.-D^a Inocencia Quintero Moreno

5.-D. Bernardo Pozuelo Muñoz

6.-D. José Alberto Tomé Rivas

7.-D^a M. Encarnación Moreno Zorrilla

8.-D. Antonio García Zorrilla

9.-D^a Sandra Jimena Jaime

10.- D. Antonio Villa; clara; Martín

11.- D.^a Gema García Rojo

12.- D. José Miguel Jimena Ortega

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día diecisiete de mayo de dos mil trece, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y de la Interventora de Fondos, D.^a María de las Nieves Bueno Rico, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

B) Grupo Socialista

13-D^a M^a del Carmen González Ortega

14-D. Luis Peña Fernández

15-D. Pablo Jimena Herrera

16-D^a Rosa M^a Arrabal Téllez

17-D. Pedro Romón Fernández

C) Grupo IU-CA

18- D. Telesforo Romero Villa; clara;

19- D. Jorge Bravo Gallardo

20- D.^a Ana Isabel Iranzo Platero

21- D.^a Rosario Moreno Alonso

SECRETARIO:

D. Benedicto Carrión García

INTERVENTORA:

D.^a M^a Nieves Bueno Rico



“1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Dada cuenta del correspondiente a la sesión celebrada el día 27 del pasado mes de marzo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Aprobarlo a todos los efectos.”

“2º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA: SECTOR UE-32 DE NERJA.- Interviene como ponente D. José Alberto Tomé Rivas, dando cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

“Dada cuenta de la memoria y documentos elaborados para **Modificación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-32 del PGOU, y**

RESULTANDO Que el Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de abril de 2000, habiéndose realizado las publicaciones preceptivas.

RESULTANDO Que la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja a la LOUA fue aprobado definitivamente en la sesión del Pleno de fecha 28 de abril de 2011, habiéndose publicado el texto en el BOP nº 143 del día 27 de julio de 2011.

RESULTANDO Que por los arquitectos D. Héctor Sequero Marcos y D. Francisco Criado Rodríguez se ha redactado proyecto contenido en 25 folios y 3 planos para tramitar una Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal, con la finalidad de corregir las determinaciones dadas para la unidad de ejecución UE-32 en virtud de lo expuesto en el artículo 11.2.5 “Situaciones de acuerdos municipales previos al PGOU”, así como ajustar los límites de la unidad a los de las fincas registrales.

CONSIDERANDO Que de conformidad con lo expresado en la memoria de la documentación elaborada para este expediente de Modificación de Elementos del Plan General se consideran justificados los motivos en que se funda y conveniente y oportuna su tramitación, habiéndolo informado favorablemente el arquitecto municipal en fecha 28 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO Que con fecha 20 de septiembre de 2012 se abonó la liquidación nº 6.245/2012 por importe de 4.587,72 euros, en concepto de compensación económica sustitutoria de cesiones obligatorias, recogidas en el convenio urbanístico “conjunto Ronda-E”, aprobado en la sesión del Pleno de la Corporación de fecha 23 de mayo de 1996 y firmado el 02 de julio siguiente, figurando inscrito en el Registro Municipal de Convenios urbanísticos con el número de orden 37.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

CONSIDERANDO Que con fecha 04 de abril actual se ha emitido informe jurídico municipal consistente en la presente Propuesta de Resolución, MOD-UE-32PGOU, a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, en su sesión de 13 de los corrientes.

CONSIDERANDO Que la modificación que se propone no afecta a la ordenación estructural del Plan General ni a la zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, adaptándose las dotaciones públicas a las resultantes de la dimensión del polígono.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de de la Ley de Bases de Régimen Local, 27, 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 de la LOUA y 120 y ss. del Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el Proyecto de Modificación; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del Expediente.

CONSIDERANDO.- Que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el numero "OD70EECC7BE3F3B76568CB319BFBCFF80FADFB93", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Doce (12), correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^ª Gema García Rojo, D. ^ª María Nieves Atencia Fernández, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. ^ª Sandra Jimena Jaime, D^ª M. Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Nueve (9) correspondiendo cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. ^ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo Jimena Herrera, D. Pedro Romón Fernández y D. ^ª Rosa María Arrabal Téllez; y cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^ª Ana Isabel Irazzo Platero, D.^ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento, por 12 votos a favor (P.P.) y 9



abstenciones (5 del P.S.O.E. y 4 de IU-CA), acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana que se contiene en el Proyecto adjunto para su integración en el contenido de la documentación del Plan General aprobado definitivamente, consistiendo la modificación en corregir las determinaciones dadas para la unidad de ejecución UE-32 en virtud de lo expuesto en el artículo 11.2.5 "Situaciones de acuerdos municipales previos al PGOU", así como ajustar los límites de la unidad a los de las fincas registrales.

SEGUNDO: Someter a información pública, durante un mes, dicho Expediente de Modificación, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 32-2º, 36-2-c-3º de la LOUA y 128 de su RP (publicación en Boletín Oficial de la Provincia y diario de mayor circulación, tablón de anuncios y notificación a los propietarios de terrenos y edificaciones colindantes).

TERCERO: Aprobar el Expediente también Provisionalmente para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial."

3º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: RECTIFICACIÓN APROBACIÓN MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "SIERRA ALMIJARA" DE NERJA A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.- A continuación la Sra. Atencia Fernández da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

"Dada cuenta de los escritos de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de fecha 11 de mayo, 09 de octubre de 2012 solicitando la rectificación del acuerdo de Pleno de fecha 26/agosto/2011 por el que se aprueba la cesión gratuita a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y durante el plazo máximo de treinta años, de la titularidad de la parcela destinada a Instituto de Educación Secundaria "Sierra Almirajara" de Nerja, y

RESULTANDO que el escrito señala que existe un error en el primer punto del acuerdo, en concreto en el último párrafo que dice: "Transcurridos los treinta años, el Ayuntamiento recuperará la plena propiedad del inmueble con todas las mejoras realizadas, sin que deba satisfacer indemnización alguna (art. 69 RBA)." artículo relativo a las concesiones administrativas, debiendo reflejar lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), sobre la reversión de los bienes cedidos.

RESULTANDO que la Delegación Provincial de la Consejería de Educación el pasado 18 de diciembre de 2012, tras la recepción del informe emitido por el Secretario General de la Corporación, presentó nuevo escrito, adjuntando modelo de convenio interadministrativo firmado con otro Ayuntamiento, y aclarando su solicitud de rectificación.

RESULTANDO que, tras la petición realizada mediante escrito de la Alcaldía de fecha 21/enero/2013, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación el pasado 20 de marzo, presentó el borrador del convenio a firmar con este Ayuntamiento.



RESULTANDO que el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) establece:

1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la administración local todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.
2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los que se haya otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.
3. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto será suficiente acta notarial que constate el hecho. Al notificarse el acta, se dará a la persona interesada trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de entrega del bien. La Entidad Local resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de desalojo del bien. A tal efecto, podrá utilizar la potestad de desahucio administrativo.

RESULTANDO que con fecha 04 de Abril de 2013 fue emitida propuesta de resolución PR1203.BIE, al que dio su conformidad el Secretario General, siendo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha.

CONSIDERANDO que el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) establece que la mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público, debiendo formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

CONSIDERANDO que el párrafo 3º de dicho artículo señala que en los casos de mutación demanial subjetiva no se requerirá la tramitación del procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes, regulado en el artículo 9 del RBELA.

CONSIDERANDO que la competencia educativa corresponde a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de conformidad con la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía, habiendo gestionando el inmueble desde su conversión en Instituto Nacional de Bachillerato en el año 1995.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, de fecha 13 de los corrientes.

Al haberse dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa mencionada, se somete la propuesta directamente a votación, tal como se recoge en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

archivo de audio del expediente de esta sesión plenaria al cual se le asigna un *hash* de audio con el número "OD70EECC7BE3F3B76568CB319BFBCFF80FADFB93", de seguridad y autenticidad que se firma electrónicamente, por el Sr. alcalde se somete la propuesta a votación, resultando:

- Votos a favor: Veintiuno (21), unanimidad, correspondiendo doce (12) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^a Gema García Rojo, D. ^a María Nieves Atencia Fernández, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. ^a Sandra Jimena Jaime, D.^a M. Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. ^a María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo Jimena Herrera, D. Pedro Romón Fernández y D. ^a Rosa María Arrabal Téllez; y cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^a Ana Isabel Irazo Platero, D.^a Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Ninguno (0).

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la parcela descrita en el primer "Resultando", con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Si el inmueble cedido dejase de estar destinado al uso previsto en los próximos treinta años, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la administración local todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

Comprobado que no se destina el bien al uso previsto será suficiente acta notarial que constate el hecho. Al notificarse el acta, se dará a la persona interesada trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de entrega del bien. La Entidad Local resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de desalojo del bien. A tal efecto, podrá utilizar la potestad de desahucio administrativo (art.53 RBELA).

SEGUNDO: Aprobar el borrador de convenio adjunto entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, facultando al Alcalde para su firma, en las condiciones y términos acordados en el acuerdo precedente, haciendo constar expresamente la reversión automática (art.53 RBELA), e inscribirlo en el Registro de la Propiedad para su plena eficacia.

TERCERO: Solicitar de los Organismos y Autoridades competentes la aplicación de las excepciones fiscales y demás beneficios tributarios que correspondan para todas las operaciones, incluida la segregación previa necesaria para formalizar la cesión, de conformidad con la normativa aplicable."

LAS CLÁUSULAS DEL REFERIDO CONVENIO SON LAS SIGUIENTES:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

PRIMERA: El Ayuntamiento de Nerja (Málaga), representado por su Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas, titular de la parcela descrita en el Expositivo primero, entrega el uso, de forma gratuita, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, representada por D. José Luis Ruiz Espejo, Delegado del Gobierno para la Junta de Andalucía en Málaga, que la adquiere y recibe, con todos sus derechos, anejos, servidumbres, accesorios y pertenencias, libre de cargas y gravámenes y arrendatarios, y al corriente en el pago de tributos.

SEGUNDA: La parcela se cede con el fin de destinarla a ubicar el Instituto de Educación Secundaria "Sierra Almirante" y adscribirla a la consejería de Educación.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a destinar el inmueble al uso para el que se cede.

TERCERA: Se incorporan fotocopias rubricadas en los documentos unidos.

DOCUMENTOS UNIDOS:

- Certificación del Acuerdo de aprobación de la cesión mediante mutación demanial externa adoptado en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Nerja (Málaga), el día.....
- Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Decreto nº ... de fecha....., aceptando la mutación demanial externa ofrecida por el Ayuntamiento de Nerja (Málaga)
- Nota simple registral de la parcela objeto de la transmisión de la propiedad mediante mutación demanial externa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

"4º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUP-07 DEL PGOU DE NERJA.- Por el Sr. Tomé Rivas se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

"Dada cuenta del Expediente tramitado para la aprobación definitiva del Expediente del Plan Parcial de Ordenación del Polígono de suelo urbanizable programado SUP-7 (N)-47) del PGOU, y

RESULTANDO que el Proyecto de Plan Parcial fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 29 de Julio de 2005, el cual se publicó en las páginas 15 del Diario de Málaga de fecha 09 de septiembre siguiente y 36 del B.O.Pr. nº 181 del día 22 siguiente, tablón Municipal de anuncios y notificación personal a los interesados.

RESULTANDO que con fecha 05 de Mayo de 2010 fueron aprobadas las modificaciones sustanciales introducidas al proyecto de Plan Parcial, sometiéndolo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

nuevo a información pública, siendo publicado en las páginas 10 del Diario Sur de fecha 11 de mayo siguiente y 126 del B.O.Pr. nº 89 del día 12 siguiente, tablón Municipal de anuncios y notificación personal a los interesados. Igualmente se acordó su aprobación provisional para el supuesto de que no se presentaran alegaciones contra el mismo.

RESULTANDO que contra dicho documento no se formuló ninguna alegación dentro del período de información pública, por lo que quedó aprobado provisionalmente, y se procedió a su remisión a la delegación provincial en Málaga de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para el informe preceptivo, previo a la aprobación definitiva.

RESULTANDO que con fecha 30/12/2010 (reg. nº 20.476/10) tuvo entrada en este Ayuntamiento un informe de la delegación provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, relativo al Plan Parcial de Ordenación del SUP-07 del PGOU de Nerja, en el que se requería la subsanación de una serie de deficiencias apreciadas en el mismo.

RESULTANDO que con fecha 28/10/2011 se dictó decreto de alcaldía aprobando las modificaciones no sustanciales introducidas en el Plan Parcial de Ordenación del SUP-07, a efectos de subsanar las deficiencias apreciadas en el informe de la Consejería de Obras Públicas antes indicado.

RESULTANDO que con fecha 15/01/2013 se dictó decreto de alcaldía aprobando las modificaciones no sustanciales introducidas en el Proyecto del Plan Parcial de Ordenación del Polígono de Suelo Urbanizable Programado 07 (SUP-7) del PGOU, a efectos de subsanar las deficiencias apreciadas en el informe de la delegación provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 16/12/2010, con entrada en este Ayuntamiento el 30/12/2010 (reg. nº 20.476/10) referentes a la inclusión del informe previsto en el art. 26.2 de la Ley General de Telecomunicaciones, 32/2003 de 3 de noviembre.

RESULTANDO que con fecha 16/01/2013 se dictó decreto de alcaldía aprobando las modificaciones no sustanciales introducidas en el Proyecto del Plan Parcial de Ordenación del Polígono de Suelo Urbanizable Programado 07 (SUP-7) del PGOU, a efectos de dar cumplimiento a las prescripciones contempladas en el informe favorable de Ministerio de Fomento - Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental, cumplimentando las deficiencias apreciadas en el informe de la delegación provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 16/12/2010, con entrada en este Ayuntamiento el 30/12/2010 (reg. nº 20.476/10) referentes a la inclusión del informe favorable al plan parcial de ordenación por parte del Ministerio de Fomento, titular de la Autovía A-7.

RESULTANDO que, remitido el expediente con las incorporaciones realizadas, con fecha 25/02/2013 (reg. nº 2.885/13) tuvo entrada en este Ayuntamiento un informe de la delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, relativo al Plan Parcial de Ordenación del SUP-07 del PGOU de Nerja, en el que se requería una nueva aprobación provisional del expediente dada la incorporación de la documentación exigida en los informes sectoriales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

RESULTANDO que con fecha 14 de Marzo de 2013 fue aprobado provisionalmente el proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Polígono de Suelo Urbanizable Programado 07 (SUP-7) del PGOU con las modificaciones no sustanciales exigidas en los informes sectoriales, siendo remitido nuevamente a la delegación provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el informe preceptivo, previo a la aprobación definitiva.

RESULTANDO que con fecha 03/05/2013 (reg. nº 6.136/13) tuvo entrada en este Ayuntamiento el informe favorable de la delegación provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía al Plan Parcial de Ordenación del SUP-07 del PGOU de Nerja.

RESULTANDO que con fecha 08 de Mayo actual se ha emitido informe jurídico consistente en la presente propuesta de resolución, PR-SUP-7.PP.AD, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura en su sesión de fecha 13 de los corrientes.

CONSIDERANDO que el proyecto aprobado, con sus modificaciones, cumple con los objetivos y contenidos que determinan los artículos 13, 19 y demás concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 43, 44, 45, 46 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP), 1.2.4 y 2.1.7 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

CONSIDERANDO que el Polígono tiene asignado el sistema de gestión por cooperación, así como lo dispuesto en los artículos 33 de la LOUA y demás concordantes y de aplicación sobre aprobación definitiva de los planes parciales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 50-20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 31, 32 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra el acuerdo transcrito cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Pleno, dentro del mes siguiente a su notificación, o directamente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a su notificación.

No produciéndose intervenciones por los Sres. concejales, se somete la propuesta directamente a votación, tal como se recoge en el archivo de audio del expediente de esta sesión plenaria al cual se le asigna un *hash* de audio con el número "0D70EECC7BE3F3B76568CB319BFBCFF80FADFB93", de seguridad y autenticidad que se firma electrónicamente, por el Sr. alcalde se somete la propuesta a votación, resultando:

- Votos a favor: Doce (12), correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Ortega, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª M. Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.

- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Nueve (9) correspondiendo cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo Jimena Herrera, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Rosa María Arrabal Téllez; y cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Ana Isabel Irazo Platero, D.ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

Por tanto el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (del P.P.) y 9 abstenciones (5 del P.º.S.O.E. y 4 de IU-CA), acuerda:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial de Ordenación del Polígono de Suelo Urbanizable Programado 07 (SUP-7) del PGOU.

SEGUNDO: PUBLICAR este acuerdo en el B.O.P., previa inscripción en el registro local y autonómico de instrumentos de planeamiento urbanístico correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA.”

“5º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NERJA: APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 6.11.3. DE LAS ORDENANZAS.- Seguidamente, por D.ª Nieves Atencia Fernández se da cuenta de la siguiente propuesta donde consta:

“Dada cuenta del Expediente tramitado para la aprobación de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana relativa al Apartado 2 del artículo 6.11.3 de la Normativa Urbanística, y

RESULTANDO que el Expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana relativa al Apartado 2 del artículo 6.11.3 de la Normativa Urbanística fue aprobado inicial y provisionalmente para el caso de que no se formularan alegaciones, mediante acuerdo de Pleno de fecha 31 de Agosto de 2012.

La aprobación inicial de la Modificación de Elementos se publicó en las páginas del Diario Sur de Málaga de fecha 26 de septiembre de 2012 y del B.O.Pr. de fecha 01 de Octubre de 2012, así como expuesto en el tablón municipal de anuncios.

RESULTANDO que contra el acuerdo de aprobación inicial no se formularon alegaciones durante el período de información pública.

RESULTANDO que con fecha 19/12/2012 (reg. nº 16.410/12) tuvo entrada en este Ayuntamiento informe favorable de la delegación provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente – Servicio de Urbanismo-, con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

modificaciones no sustanciales que deben ser corregidas previamente a su remisión al Consejo Consultivo de Andalucía para su informe preceptivo y vinculante.

RESULTANDO que por el Arquitecto, con fecha 12/diciembre/2012, se redactó un Texto Refundido dando cumplimiento al condicionante contemplado en el informe favorable de la delegación provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente – Servicio de Urbanismo de 19/12/2012 (reg. nº 16.410/2012), con la incorporación de las modificaciones no sustanciales requeridas.

RESULTANDO que, remitido al Consejo Consultivo de Andalucía, se recibió con fecha 19/02/2013 (reg. nº 2.495/13) en este Ayuntamiento informe desfavorable del mismo, estimando el Consejo que “debe procederse a redactar la normas de compatibilidad de usos de forma que se cierre la posibilidad señalada de agotar los espacios libres de extensión inferior a 10.000 m² con usos compatibles y aparcamientos, estableciendo para ello unos parámetros de utilización razonables que impidan la desvirtuación del uso propio de tales espacios.”

RESULTANDO que por el Arquitecto, con fecha 21/marzo/2013, se redactó un nuevo Texto Refundido dando cumplimiento a lo expuesto en el informe del Consejo Consultivo de Andalucía de 19/02/2013 (reg. nº 2.495/2013), con la incorporación de las modificaciones no sustanciales requeridas, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 21/marzo/2013.

RESULTANDO que, remitido éste al Consejo Consultivo de Andalucía, se recibió en este Ayuntamiento vía correo electrónico con fecha 08/05/2013 y por mensajería con fecha 13 de mayo (R.E. nº 6675/2013) el dictamen favorable del mismo.

RESULTANDO que con fecha 13 de mayo de 2013 se ha emitido informe jurídico consistente en la presente propuesta de resolución, PR-MOD-ART-6.11.3.2D, a la que presta su conformidad el Secretario General, siendo dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura de fecha 13 de los corrientes.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el informe del Consejo Consultivo de Andalucía de 19/02/2013, la modificación planteada no afecta a la ordenación estructural, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), referente a las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento “corresponde a los Municipios la aprobación definitiva de las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística que no afecten a la ordenación estructural de éstos.”

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en la regla 3ª del art. 32.1 de la LOUA “La Administración responsable de la tramitación, deberá resolver sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva, previo informe de la Consejería competente en materia de Urbanismo.”

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

(LOUA), 123 a 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "OD70EECC7BE3F3B76568CB319BFBCFF80FADFB93", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Veintiuno (21), unanimidad, correspondiendo doce (12) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª M. Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo Jimena Herrera, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Rosa María Arrabal Téllez; y cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Ana Isabel Irazzo Platero, D.ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Ninguno (0).

Por tanto el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el expediente de Modificación Puntual de Elementos del PGOU relativa al Apartado 2 del artículo 6.11.3 de la Normativa Urbanística.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el B.O.Pr., de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 38 del vigente RGU y 41.2 de la LOUA, una vez inscrito en el registro local y autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico."

"6º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA: APROBACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA EL AÑO 2013.- A continuación el Sr. Villas claras Martín da cuenta de la siguiente Memoria, donde consta:

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL



En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2013, cuyo importe asciende a 22.922.574,72 euros, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	CRÉDITOS INICIALES	
		2012	2013
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.741.811,92	20.731.309,03
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	17.853.783,04	18.025.306,75
1	Gastos del Personal	10.469.255,80	10.227.822,80
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.408.020,00	5.296.349,17
3	Gastos financieros	389.707,24	615.058,17
4	Transferencias corrientes	1.586.800,00	1.886.076,61
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	5.440.072,63	4.897.267,97
6	Inversiones reales	2.868.028,88	2.676.002,28
7	Transferencias de capital	20.000,00	30.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	2.552.043,75	2.191.265,69
8	Activos financieros	40.000,00	50.000,00
9	Pasivos financieros	2.512.043,75	2.141.265,69
	TOTAL GASTOS	23.293.855,67	22.922.574,72

ESTADO DE INGRESOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Capítulo	Denominación	PREVISIONES INICIALES	
		2012	2013
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	24.131.052,88	22.882.574,72
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	23.603.730,40	22.397.719,89
1	Impuestos directos	9.574.825,00	9.911.842,23
2	Impuestos indirectos	400.000,00	200.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.661.300,00	6.036.350,00
4	Transferencias corrientes	7.196.605,40	5.564.527,66
5	Ingresos patrimoniales	771.000,00	685.000,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	567.322,48	524.854,83
6	Enajenación de inversiones reales	-	-
7	Transferencia de capital	527.322,48	484.854,83
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	40.000,00	40.000,00
8	Activos financieros	40.000,00	40.000,00
9	Pasivos financieros	-	-
	TOTAL INGRESOS	24.171.052,88	22.922.574,72

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 10.227.822,80 euros, no experimentando ningún incremento respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2012, de conformidad a lo establecido en el artículo 22.2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013¹.

CAPÍTULO 2. Se ha hecho un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2013, para este tipo de gastos, crédito por importe de 5.296.349,17 euros, lo cual supone una reducción global aproximadamente del 2.06% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2012.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Nerja pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. Este capítulo ha sido objeto de incremento consecuencia de las operaciones de crédito concertadas al amparo del RD Ley 4/2012.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se integran tanto las aportaciones a Consorcios de que este Ayuntamiento forma parte, como las correspondientes a la Mancomunidad de Municipios.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2013 **inversiones reales** por un importe de 2.676.002,28 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital (484.854,83 euros), y con recursos propios (2.191147.45 euros).

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 11.68% del total del Presupuesto.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden 30.000 euros, representando un 0.13% del total.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal.

Con un importe de 50.000,00 euros representa un 0.22 % del presupuesto total.

CAPÍTULO 9 Comprende los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

DE LOS INGRESOS



CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 9.911.842,23€, representando sobre el total del presupuesto de ingresos 43.25% aproximadamente.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a 200.000,00 euros representando un 0.87 % del presupuesto.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos, partiendo de los datos que se incorporan al informe económico- financiero emitido por los servicios de rentas. Representan un total de 26% sobre el total del presupuesto municipal.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé en 5.564.527,66 euros, representando sobre el presupuesto municipal un 24%.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, concesiones administrativas, intereses de depósitos y otros ingresos patrimoniales ascendiendo a 685.0000,00 euros y constituyen un 2.98% del presupuesto municipal.

CAPÍTULO 6. No se prevén **enajenaciones de inversiones reales**.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas. Representan un 2%.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos (un 0.02% aproximadamente)

CAPÍTULO 9. No se prevén ingresos procedentes de operaciones de crédito.

Finalizada la exposición-propuesta de aprobación del presupuesto municipal para 2013; el ponente de la misma, Sr. Villasclaras, plantea la modificación que a continuación se dirá con el fin de atender servicios complementarios de playas:

- **Disminuye la partida 1721/22799 en el importe de 9 000 €**
- **Se crea la partida.....1721/200 en el importe de 9 000 €**

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "0D70EECC7BE3F3B76568CB319BFBCFF80FADFB93", en la que los grupos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Doce (12), unanimidad, correspondiendo a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^a Gema García Rojo, D. ^a María Nieves Atencia Fernández, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. ^a Sandra Jimena Jaime, D.^a M. Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Votos en contra: Ocho (8) correspondiendo cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Luís Peña Fernández, D. Pablo Jimena Herrera, D. Pedro Romón Fernández y D. ^a Rosa María Arrabal Téllez; y cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^a Ana Isabel Iranzo Platero, D.^a Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Abstenciones: Una (1) correspondiente a D. ^a Maria del Carmen González Ortega, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

Por tanto el Pleno de la Corporación, Aprobada por 12 votos a favor del P.P. y 8 en contra, 4 del P.S.O.E., ausente en la votación la Sra. Ortega González) y 4 de IU-CA, acuerda:

- 1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.013, con la modificación introducida y recogida en esta acta.
- 2º.- Dar su aprobación a las Bases de Ejecución del mismo.
- 3º.- Aprobar la Plantilla de Personal que aparece incorporada al Presupuesto.
- 4º.- Que el presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, elevándose esta aprobación inicial a definitiva si en el plazo indicado no se presenta ninguna.”

“7º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE MERCADILLO; MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA.- Por D. José Miguel Jimena Ortega se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“En la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación, el 27 de marzo de 2013, se acordó la adaptación de la Ordenanza Municipal del Comercio Ambulante de este municipio a las modificaciones recogidas en el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, en cuanto a ampliación del periodo de licencias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

No obstante, desde que se aprobó definitivamente, el 6 de noviembre de 2008, dicha Ordenanza Municipal se han dictado varias normas sobre la materia por la Comunidad Autónoma Andaluza, en particular el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía (que deroga a la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante) y el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, que se exigen modificar la ordenanza para adaptarla a las mismas, ya que cuando se aprobó esta Ordenanza la norma vigente era la Ley 9/1988 que ha sido derogada. De ahí que sea precisa una modificación no sólo en cuanto al periodo de vigencia de las licencias previsto en el Decreto Ley 1/2013, sino también para llevar a cabo otras adaptaciones de tipo normativo de acuerdo con el nuevo texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante. Por ello, Anexo a esta Ordenanza se recogen las modificaciones que sería preciso introducir (entre las que se incluye la acordada por el Pleno el 27 de marzo de 2013) y solicito al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente las modificaciones a la Ordenanza Municipal que se recogen en el Anexo que se une a esta Moción, debiendo proseguirse la tramitación prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
2. Dar traslado de estas modificaciones al Consejo Andaluz de Comercio a efectos de lo previsto en el artículo 8, apartado 3, del Decreto Legislativo 2/2012, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía.”

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, de fecha 13 de los corrientes.

Al haberse dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa mencionada, se somete la propuesta directamente a votación, tal como se recoge en el archivo de audio del expediente de esta sesión plenaria al cual se le asigna un *hash* de audio con el numero “OD70EECC7BE3F3B76568CB319BFBCFF80FADFB93”, de seguridad y autenticidad que se firma electrónicamente, por el Sr. alcalde se somete la propuesta a votación, resultando:

- Votos a favor: Veintiuno (21), unanimidad, correspondiendo doce (12) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^ª Gema García Rojo, D. ^ª María Nieves Atencia Fernández, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. ^ª Sandra Jimena Jaime, D.^ª M. Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. ^ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo Jimena Herrera, D. Pedro Romón Fernández y D. ^ª Rosa María Arrabal Téllez; y cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^ª Ana Isabel Iranzo Platero, D.^ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Ninguno (0).

Por tanto el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:



Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”

“8º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE IU-CA: CONTRA LOS RECORTES EN POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD.- Por D.ª Rosario Moreno Alonso se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El Anteproyecto de reforma de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, pretende la reducción general de las competencias municipales, centralizar en las Diputaciones Provinciales o a las 7 Comunidades Autónomas uniprovinciales las competencias de los ayuntamientos pequeños, y, en un paso posterior, reducir el número de concejales y concejalas, porque supone:

- 1.- La reducción de lo público, ya vemos lo que supone el lema “más mercado, menos Estado”: privatizar las ganancias, socializar las pérdidas.
- 2.- La centralización territorial, pese a que los ayuntamientos gestionan solo el 13% del gasto público en España, muy inferior a la medida europea, y a que la Asamblea de municipios y regiones de Europa celebrada el Cádiz, en septiembre de 2012 acordó que la Descentralización, Desarrollo y Democracia deben ser las líneas de trabajo.
- 3.- La pérdida de democracia, que la Carta Europea de Autonomía Local define como acercamiento de las decisiones a la ciudadanía y “el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades locales integradas por miembros elegidos por sufragio libre, secreto, igual, directo y universal –sin perjuicio de los cauces locales de participación directa de los ciudadanos- de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.
- 4.- Discriminación del medio rural, ya que pierde prácticamente la institución municipal.

Pero además, la reforma tiene una incidencia negativa en la igualdad entre mujeres y hombres, porque.

- a) Suprimir el artículo 28, que ha permitido desde hace tres décadas a la mayoría de los ayuntamientos tener Concejalías, actividades y planes de promoción de la igualdad, en consonancia con el mandato del artículo 9.2 de la Constitución de promover activamente la igualdad (sobre su aplicación a los ayuntamientos, ver las sentencias del Tribunal Constitucional STC 216/1991 y STC 12/2008 FFJJ 5ª y 2ª)
- b) Limita a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes (Art. Siete.2.5 del borrador de 22.12.12) la posibilidad de ejercer “por delegación de la Comunidad Autónoma” la promoción de la igualdad de la mujer, lo que supone una discriminación de las mujeres del medio rural, una reducción de esfuerzos igualitarios y un alejamiento de las decisiones políticas respecto a la ciudadanía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- c) Esta reforma contraviene la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (Consejo de Municipios y Regiones de Europa, 2006), que promueve las políticas municipales de igualdad, con objetivos relevantes y evaluables, y recursos humanos y materiales propios y adecuados
- d) Dificulta el cumplimiento de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, cuyo artículo 19, para la asistencia social integral, exige la concurrencia de los ayuntamientos.
- e) Atenta contra la Democracia paritaria, ya que la elección de 68.462 concejalías sustituye el ámbito más extenso de participación de mujeres directamente elegidas, la inmensa mayoría no retribuidas, en la toma de decisiones.

Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA, propone al Pleno de la Corporación apruebe los siguientes acuerdos:

1. A NIVEL MUNICIPAL.

- a) Mostrar nuestro más firme rechazo a cualquier propuesta de supresión de las políticas municipales de igualdad.
- b) Mostrar nuestro compromiso firme y decidido a aumentar los recursos materiales y humanos en políticas de igualdad.

2. A NIVEL PROVINCIAL Y AUTONÓMICO:

- a) Aumentar el presupuesto destinado a políticas transversales y específicas destinadas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres
- b) Aumentar los recursos materiales y de personal para la prevención y atención de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad.

3. A NIVEL ESTATAL:

Elevar al Gobierno del Estado, la exigencia de no restringir los derechos de las mujeres y paralizar cualquier reforma regresiva de la Ley de Bases de Régimen Local.”

En el expediente consta informe del Secretario General así como dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad, de fecha 22 de marzo de 2013.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número “OD70EECC7BE3F3B76568CB319BFBCFF80FADFB93”, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Nueve (9) correspondiendo cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. ^a María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Fernández, D. Pablo Jimena Herrera, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Rosa María Arrabal Téllez; y cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Ana Isabel Irazo Platero, D.ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

- Votos en contra: Doce (12), correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª M. Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.

- Abstenciones: Ninguno (0).

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por 12 votos en contra del P.P. y 9 a favor, 5 del P.S.O.E. y 4 de IU-CA, acuerda:

Rechazar la moción anteriormente transcrita.”

“9º.- PROPUESTA CONJUNTA DE ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COSTA DEL SOL – AXARQUÍA.- Se da cuenta por D.ª M.ª de las Nieves Atencia Fernández a la siguiente propuesta, donde consta:

“El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía, lo aprueba el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante Decreto 147/2006 de 18 de Julio.

El artículo 2 del Decreto 147/2006, establece que se creará la Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga, y que estará presidida por la persona titular de la Consejería, y además por las siguientes personas:

- a) Titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería que ostentará la Vicepresidencia.
- b) Titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- c) Titular de la Dirección General de Planificación de la Consejería.
- d) Titular de la Delegación Provincial de la Consejería.
- e) Una persona en representación de cada una de las siguientes Consejerías: Economía y Hacienda; Innovación, Ciencia y Empresa; Turismo, Comercio y Deporte; Agricultura y Pesca; Cultura y Medio Ambiente, designada en cada caso por la persona titular de la Consejería que corresponda.
- f) Una persona en representación de la Administración General del Estado.
- g) Titular de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, o persona en quien delegue.
- h) La que ostente la Alcaldía de los Ayuntamientos de cada uno de los Municipios incluidos en el ámbito del Plan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

El mismo art. 2 del Decreto 147/2006, dispone que esta Comisión de Seguimiento del Plan, tendrá como función: la de conocer los instrumentos que se formulen en desarrollo y ejecución del Plan, así como informar las Actualizaciones y los Informes de Seguimiento del Plan previstos en los artículos 11 y 12 de su Normativa.

El **artículo 12 del Plan** establece que cada tres años, la Comisión de Seguimiento debe realizar un **informe de Seguimiento y Evaluación**, que hubiera correspondido haberlo realizado **en 2009 y en 2012**.

Asimismo el **artículo 8 del propio Plan** establece además que se recomienda la creación de una **entidad de gestión del Plan**, en el que participen, al menos, los ayuntamientos, las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, Medio Ambiente y Turismo, Comercio y Deporte, y la Diputación Provincial de Málaga, cuyas funciones serían entre otras, la de apoyar a los ayuntamientos en la redacción y gestión del planeamiento urbanístico; y el fomento, seguimiento y gestión de las infraestructuras previstas en el Plan.

De igual modo, dentro del capítulo de Memoria Económica, en el apartado 3 se realiza una evaluación económica. En esta Evaluación Económica se establecen las acciones inversoras propuestas en el Plan. A efectos de priorización de esas acciones, el propio Plan establece un calendario de ejecución, proponiendo tres periodos:

- El primero, que se define como “a corto plazo”, comprenden las acciones que se debían haber realizado en los primeros cuatro años, cuya dotación económica es de 138,7 millones de euros.
- El segundo, que se define como “a medio plazo”, comprenden las acciones que se deberán llevar a cabo entre los cuatro y los ocho años, cuya dotación económica es de 249,1 millones de euros.
- El tercero, que se define como “a largo plazo”, comprenden las acciones que se deberán realizar entre los ocho y los veinte años, cuya dotación económica es de 138,6 millones de euros.

Subprograma	Corto (€)	Medio (€)	Largo (€)
Red viaria	19,6	26,2	19,6
Plan viario turístico	54,0	72,0	54,0
Sistema tranviario metropolitano	1,7	78,8	42,00
Transportes	1,5	1,2	2,4
Articulación Espacio Agrario	2,2	3,3	2,5
Ciclo del agua	16,0	21,3	16,0
Espacio turístico y recreativo	12,0	24,1	0,4
Apoyo a la gestión	1,7	2,2	1,7
Plan desarrollo rural y medioambiental	30,00	20,00	-
Total	138,7	249,1	138,6

En total sumarían los 526,4 millones de euros de inversión recogidos en la Memoria Económica del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía.

Lo que ya es una verdad incuestionable y haciendo un repaso somero al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

cuadro anterior, es fácil comprobar que la Junta de Andalucía ha dejado de invertir 138,7 millones de euros en Red Viaria, en Plan viario Turístico, en Ciclo del Agua, en el Plan de Desarrollo Rural y Medioambiental, etc, etc, puesto que el periodo a corto plazo ya ha vencido con creces.

A día de la fecha, casi **7 años después, no se ha cumplido nada de lo expuesto anteriormente. NADA.**

TODO SE HA QUEDADO EN UNA MERA DECLARACIÓN DE INTENCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PLASMADAS EN UN SOPORTE NORMATIVO (que la propia Junta incumple) QUE A DÍA DE HOY NO HA TENIDO UN REFLEJO BENEFICIOSO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN, O SEA, LA AXARQUÍA.

No cabe duda que todo esto lo único que viene a manifestar una vez más, es otro claro ejemplo de dejación de funciones, de pasividad, de indiferencia, de inactividad por parte de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

- 1) Que se constituya la Comisión de Seguimiento que se establece en el Artículo 2 del Decreto 147/2006 de 18 de Julio.
- 2) Que una vez creada dicha Comisión y de conformidad con el artículo 12 del mismo, se proceda a emitir el correspondiente Informe de Seguimiento y Evaluación.
- 3) Que la citada Comisión de Seguimiento informe sobre el programa de inversiones previsto en la Memoria Económica, por importe global de 526,4 millones de euros.
- 4) Que se cree la Entidad de Gestión recomendada en el Art. 8.1 del Plan."

En el expediente consta informe del Secretario General, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de fecha 13 de mayo pasado.

Al haberse dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa mencionada, se somete la propuesta directamente a votación, tal como se recoge en el archivo de audio del expediente de esta sesión plenaria al cual se le asigna un *hash* de audio con el numero "OD70EECC7BE3F3B76568CB319BFBCFF80FADFB93", de seguridad y autenticidad que se firma electrónicamente, por el Sr. alcalde se somete la propuesta a votación, resultando:

- Votos a favor: Veintiuno (21), unanimidad, correspondiendo doce (12) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^ª Gema García Rojo, D. ^ª María Nieves Atencia Fernández, D. Bernardo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Pozuelo Muñoz, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª M. Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo Jimena Herrera, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Rosa María Arrabal Téllez; y cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Ana Isabel Irazo Platero, D.ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Ninguno (0).

Por tanto el Pleno de la Corporación, unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."

"10º.- RATIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. 25/04/2013 MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE SALUD SOBRE PROYECTO NUEVO CENTRO DE SALUD DE NERJA.- Seguidamente por D.ª Encarnación Moreno Zorrilla se da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25/04/2013, donde consta:

"11º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALA DELEGADA DE SALUD SOBRE "PROYECTO NUEVO CENTRO DE SALUD" DE NERJA.- A continuación se da cuenta de la moción conjunta del Sr. alcalde y de la concejala delegada de salud, de este Excmo. Ayuntamiento de Nerja, dirigida a la Junta de Gobierno Local donde consta:

<<A lo largo de los últimos diez años, desde el Ayuntamiento de Nerja, hemos solicitado y exigido, por todos los medios disponibles, la construcción del Nuevo Centro de Salud de nuestro pueblo, que nos sirva para poder paliar el importante déficit en la atención sanitaria que padecemos.

En los últimos dos años, esta Corporación ha presentado mociones, escritos, comunicaciones, así como varias reuniones mantenidas con diferentes responsables del sistema público de sanidad en nuestra comunidad.

Destacar las distintas mociones tanto en El Pleno de este Ayuntamiento como en la Junta de Gobierno Local presentadas por el Grupo del Partido Popular de Nerja.

El 5 de junio 2003 el pleno aprobó por unanimidad, un Convenio de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud (SAS) y el Ayuntamiento de Nerja para la construcción de un nuevo Centro de Salud.

En el Pleno del **veintiséis de agosto del dos mil once** se instaba a la Consejería de Salud, a llevar a cabo la redacción del proyecto y la licitación de las obras de este Centro de Salud.

Con fecha **veinticinco de mayo de 2012**, el Pleno de la Corporación aprobaba una moción reiterando de nuevo el proyecto básico y de ejecución del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Centro de Salud.

El veintisiete de julio 2012 se aprobó otra moción reiterando una vez más la redacción y adaptación del proyecto básico y de ejecución para este Centro en la parcela SG-EC-2.

De nuevo con fecha **nueve de noviembre del 2012** se volvió a aprobar una moción reiterando nuevamente a la Delegación Provincial de Salud el Proyecto Técnico del Centro de Salud.

Una vez más se aprueba en el pleno del **once de enero 2013** la remisión del nuevo programa funcional asistencial a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

Por último en la Junta de Gobierno Local celebrada el **quince de marzo del 2013** se aprobó respaldar el nuevo programa funcional de la Consejería de Salud recibido en este Ayuntamiento así como solicitar que se inicie los trámites para la redacción del proyecto técnico basado en este nuevo Programa Funcional.

Por si fuera poco, los parlamentarios andaluces del PP han registrado en el Parlamento Andaluz varias iniciativas: "Se han registrado tres preguntas escritas a instancia de esta Corporación Local preocupados por los continuos atrasos que sufre este proyecto y preguntado para cuando tienen intención de efectuar las obras de dicho Centro. Hasta la fecha no hay contestación.

Además de estar esperando la respuesta a una cita solicitada al Delegado Provincial de Salud desde el veintisiete de febrero pasado y que aún tampoco hemos recibido citación alguna al respecto.

A pesar de todos los pasos realizados por este Ayuntamiento para poder dotar a la población de Nerja de mejor asistencia sanitaria ,"**desde la cesión del terreno hasta el respaldo del Nuevo Programa Funcional de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía**" y estando aún a la espera de que la Junta de Andalucía realice el proyecto básico y de ejecución y ante la precaria situación que padecemos en los servicios de sanidad en nuestro pueblo y ante los reiterados incumplimientos de la Consejería de Salud, creemos que se hace necesario iniciar medidas más contundentes.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular de Nerja presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.** Exigir a la Delegación Provincial de Salud que cumpla el compromiso con el municipio de Nerja y que inicie la redacción del Proyecto Técnico basado en el Nuevo Programa Funcional en la parcela cedida por el Ayuntamiento de Nerja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

2. Reiterar la petición de reunión de trabajo con el Sr. Delegado Provincial de Salud al efecto de abordar este asunto de forma inmediata.
3. Comunicar la presente Moción a la Consejería de Salud>>.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- **Aprobar la moción transcrita.**
- 2º.- **Elevar el presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación."**

En el expediente consta informe del Secretario General así como dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad, de fecha 10 de mayo pasado.

Al haberse dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa mencionada, se somete la propuesta directamente a votación, tal como se recoge en el archivo de audio del expediente de esta sesión plenaria al cual se le asigna un *hash* de audio con el número "OD70EECC7BE3F3B76568CB319BFBCFF80FADFB93", de seguridad y autenticidad que se firma electrónicamente, por el Sr. alcalde se somete la propuesta a votación, resultando:

- Votos a favor: Veinte (20), unanimidad, correspondiendo once (11) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª M. Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo Jimena Herrera, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Rosa María Arrabal Téllez; y cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Ana Isabel Iranzo Platero, D.ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Uno (1) correspondiente a D. Bernardo Pozuelo Muñoz, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

Por tanto el Pleno de la Corporación, por veinte votos a favor y una abstención (ésta última por encontrarse ausente en el momento de la votación), acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito."

"11º.- RATIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. 12/04/2013 MOCIÓN CONJUNTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

ALCALDE Y CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES APOYO ASOCIACIÓN TALLER DE LA AMISTAD.- Por D.^a Encarnación Moreno Zorrilla se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"6º.- MOCIÓN APOYO A LA ASOCIACIÓN TALLER DE LA AMISTAD DE NERJA.- A continuación se da cuenta de la siguiente moción conjunta de la alcaldía y la concejala delegada de empleo y servicios sociales de este Ayuntamiento dirigido a la Junta de Gobierno Local, donde consta:

“Los Centros Especiales de Empleo y los Centros Ocupacionales desempeñan una función de vital importancia en el marco de la Economía Social, al proporcionar unos servicios de ajuste personal y social en el seno de los centros de trabajo, Las personas discapacitadas pueden encontrar a través de estos Centros un puesto de trabajo, así como el apoyo formativo y asistencial necesario para facilitar su plena incorporación laboral y social, eludiendo de esta forma la exclusión; así como las Unidades de Día que ofrecen tratamiento individualizado adaptado a cada situación personal, para conseguir la integración efectiva de la persona discapacitada en la sociedad.

Atendiendo a la realidad social y a la situación objetiva de las personas con discapacidad, la Asociación Taller de la Amistad de Nerja, ha intensificado su actuación en aquellos ámbitos que plantean un mayor número de factores de exclusión para estas personas.

Las Administraciones Públicas tienen la responsabilidad de velar por la igualdad de los individuos y de los grupos en los que se integran, para que sea real y efectiva, y remover los obstáculos que la impidan o dificulten, así como la obligación de los poderes públicos de promulgar y hacer cumplir las leyes y normas que favorecen la integración laboral de las personas con discapacidad. Desde esta Corporación se trabaja en este sentido, siendo una de nuestras mayores preocupaciones la situación por la que está atravesando la Asociación **Taller de la Amistad**, ya que son las personas con discapacidad uno de los colectivos más vulnerables y con mayor dificultad.

Esta Asociación, sin los apoyos institucionales, no podría cumplir con sus objetivos, entre ellos, asegurar un empleo remunerado a trabajadores con discapacidad, apoyar su promoción al régimen de trabajo ordinario, mejorar sus habilidades y lograr su integración. En cumplimiento con la responsabilidad y la obligación de lograr la integración de las personas discapacitadas, este Ayuntamiento viene proporcionando a esta Asociación desde el año 2002 una subvención anual para este fin. A la fecha de hoy, este Ayuntamiento ha cumplido con este compromiso y no se le adeuda nada, no ocurre lo mismo en cuanto a las resoluciones pertinentes como en las liquidaciones de las mismas por parte de **la Junta de Andalucía**, tanto en las referentes al Centro Especial de Empleo, al Centro Ocupacional y la Unidad de Día. Este hecho hace poner en peligro no solo la expansión de este Centro sino la continuidad del mismo y como consecuencia última y más importante la desprotección de las personas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

discapacitadas en su lucha por la igualdad.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo del Partido Popular de Nerja presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Solicitar de manera urgente que la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, cumpla con su obligación de Resoluciones y Pagos con el Centro Especial de Empleo del Taller de la Amistad de Nerja que asciende a la cantidad de **123.803 €**.
- 2.- Solicitar de manera urgente que la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Salud y Bienestar Social, cumpla con el Pago de las cuantías económicas que mantiene con el Centro Ocupacional del Taller de la Amistad que asciende a **47.914,05 €** y con la Unidad de Día del mismo que es de **7.234,50 €**.
- 3.- Apoyar desde el Ayuntamiento de Nerja a cuantas iniciativas se emprendan y se pudieran determinar desde la dirección de la Asociación del Taller de la Amistad de Nerja.
- 4.- Solicitar que se dicte resolución en expedientes en tramitación.
- 5.- Trasladar este acuerdo la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y a la Consejería de Salud y Bienestar Social.
- 6.- Elevar el presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación."

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita."

En el expediente consta informe del Secretario General, así como dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad, de fecha 10 de mayo de 2013.

Al haberse dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa mencionada, se somete la propuesta directamente a votación, tal como se recoge en el archivo de audio del expediente de esta sesión plenaria al cual se le asigna un *hash* de audio con el número "OD70EECC7BE3F3B76568CB319BFBCFF80FADFB93", de seguridad y autenticidad que se firma electrónicamente, por el Sr. alcalde se somete la propuesta a votación, resultando:

- Votos a favor: Veinte (20), unanimidad, correspondiendo once (11) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^a Gema García Rojo, D. ^a María Nieves Atencia Fernández, D. ^a Sandra Jimena Jaime, D^a M. Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villascaras Martín; cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. ^a Maria



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo Jimena Herrera, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Rosa María Arrabal Téllez; y cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Ana Isabel Iranzo Platero, D.ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Uno (1) correspondiente a D. José Miguel Jimena Ortega, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

Por tanto el Pleno de la Corporación, por veinte votos a favor y una abstención (ésta última por encontrarse ausente en el momento de la votación), acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.”

“12º.- RATIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. 25/04/2013 MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE EMPLEO INSTANDO AL INICIO DE LA ESCUELA TALLER Y AL INGRESO DEL PRIMER PAGO DEL TALLER DE EMPLEO.- Como ponente D.ª Encarnación Moreno Zorrilla da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25/04/2013, donde consta:

“6º.- MOCION INSTANDO A LA CONSEJERIA DE EDUCACION AL INICIO DE LA ESCUELA TALLER Y AL PRIMER INGRESO DEL TALLER DE EMPLEO.- A continuación se da cuenta de la moción conjunta del Sr. alcalde y de la concejala delegada de empleo, de este Excmo. Ayuntamiento de Nerja, dirigida a la Junta de Gobierno Local donde consta:

<<Una vez más desde esta Corporación nos vemos en la obligación de instar a la Junta de Andalucía a que asuma de manera rápida y responsable la puesta en marcha de los proyectos: **Taller de Empleo “Acueducto del Águila” y la Escuela Taller “Nerja Sierramar”**, cuya cuantía total asciende a 1.528.407´80 €.

Como bien sabemos todos, estos dos proyectos tendrían que haber empezado a ejecutarse a finales de diciembre del 2011; nos encontramos en 2013, y a pesar de haber salvado uno de los principales escollos, como es la aportación económica, seguimos percibiendo la falta de interés y desidia por parte de la Consejería para llevarlos a cabo.

El pasado 26 de marzo de 2013 este Ayuntamiento recibió el primer pago de la Escuela Taller “Nerja Sierramar”, correspondiente al 50% del coste total subvencionado. La voluntad de este Ayuntamiento es iniciar a la mayor brevedad posible el inicio de este proyecto, que repercutirá positivamente entre los jóvenes nerjeños, que se encuentren en situación de desempleo. Puesto que la Escuela Taller les dará la oportunidad de formarse en un oficio, que les permitirá más tarde acceder al mercado laboral; de esta manera, contribuiremos a generar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

expectativas e ilusión en la situación actual de desempleo en la que nos encontramos.

Una vez recibido el ingreso, este Ayuntamiento se puso en contacto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para proceder al inicio de la Escuela Taller. Desde este organismo nos informaron de que en breve se iban a transferir las competencias desde la mencionada Consejería a la de Educación; y entonces no podíamos convocar la Comisión Mixta de Seguimiento, que es la encargada, entre otras funciones, de realizar los distintos procesos de selección tanto del alumnado trabajador como del personal directivo, docente y de apoyo.

Teniendo conocimiento de que ciertamente las competencias en materia de Formación para el Empleo han quedado transferidas a la Consejería de Educación, mediante el Decreto-Ley 4/2013, de 02 de abril (publicado en el BOJA núm. 63, de 03 de abril), este Ayuntamiento remitió el ocho de abril de 2013 escritos, con registros de salida 2 985 y 2 986, solicitando tanto a la Consejería de Educación como a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, respectivamente, que nos informaran de los trámites indispensable a desarrollar para poder proceder a la puesta en marcha de la Escuela Taller. Hasta el día de la fecha ninguno de los mencionados organismos se han puesto en contacto con esta Entidad para informar sobre los trámites que permitan el inicio del programa de empleo.

Es por ello que, ante la incertidumbre, caos y malestar que está provocando esta desinformación sobre los Programas de Formación para el Empleo, proponemos a la Junta de Gobierno Local apruebe los siguientes

ACUERDO

- 1. Exigir a la Consejería de Educación que proceda al inicio de la Escuela Taller "Nerja Sierramar".**
- 2. Agradecer a la Consejería de Educación la transferencia del 50% del total subvencionado.**
- 3. Comunicar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.**
- 4. Ratificar esta moción en el Pleno de la Corporación. >>**

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita."

En el expediente consta informe del Secretario General, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 13 de mayo de 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Al haberse dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa mencionada, se somete la propuesta directamente a votación, tal como se recoge en el archivo de audio del expediente de esta sesión plenaria al cual se le asigna un *hash* de audio con el número "OD70EECC7BE3F3B76568CB319BFBCFF80FADFB93", de seguridad y autenticidad que se firma electrónicamente, por el Sr. alcalde se somete la propuesta a votación, resultando:

- Votos a favor: Veinte (20), unanimidad, correspondiendo once (11) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª M. Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo Jimena Herrera, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Rosa María Arrabal Téllez; y cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Ana Isabel Iranzo Platero, D.ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Uno (1) correspondiente a D. José Miguel Jimena Ortega, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

Por tanto el Pleno de la Corporación, por veinte votos a favor y una abstención (ésta última por encontrarse ausente en el momento de la votación), acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito."

"13º.- RATIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. 25/04/2013 MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE EMPLEO APOYANDO LA CONTINUIDAD EN EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA DEL APOYO ADMINISTRATIVO.- Sigue como ponente D.ª Encarnación Moreno Zorrilla dando cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25/04/2013, donde consta:

"5º.- MOCIÓN APOYANDO LA CONTINUIDAD EN EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA DEL APOYO ADMINISTRATIVO.- Se da cuenta de la moción conjunta del Sr. alcalde y de la concejala delegada de empleo, de este Excmo. Ayuntamiento de Nerja, dirigida a la Junta de Gobierno Local donde consta:

<<El Ayuntamiento de Nerja, desde el año 2006, dispone de una Unidad de Orientación Profesional, enmarcada en el Programa "Andalucía Orienta". El personal de Andalucía Orienta asesora a los vecinos y vecinas que se encuentran en situación de desempleo con el objetivo de que aumenten su propia empleabilidad y, por tanto, las posibilidades de acceso a un empleo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Por otra parte, Andalucía Orienta es la puerta de acceso a otros recursos especializados en empleo y formación del Servicio Andaluz de Empleo como los Talleres de Empleo, Escuelas Taller y Casas de Oficio, Programas de Experiencias profesionales, acciones experimentales, etc...

El pasado 26 de febrero de 2013 este Ayuntamiento solicitó, bajo el amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo, Acciones Experimentales y Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, establecidos por el Decreto 85/2003, de 01 de abril, una subvención para el mencionado programa. En la que solicitábamos la misma composición de personal con la que cuenta la Unidad de Orientación Profesional de Nerja hasta el día de la fecha. Es decir, tres técnicas, orientadoras profesionales, y un apoyo administrativo.

Tras la publicación de la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se vuelven a convocar las subvenciones reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007, las Corporaciones Locales y otros entes beneficiarios estamos obligados a prescindir de los servicios del apoyo administrativo.

Esta figura es fundamental para la buena gestión y coordinación de los distintos programas que gestiona la Unidad de Orientación Profesional. Ya que entre sus funciones, que van más allá del mero apoyo a las técnicas orientadoras, está el de ofrecer información a los usuarios y usuarias de Andalucía Orienta; así como organizar los planes y programas de empleo como son el Plan Prepara, el 45 Plus y el Motiva.

Para que sirva de ejemplo, en la convocatoria que estamos ejecutando, se han tramitado 132 sesiones grupales, de las cuales se han beneficiado 313 usuarios, que son los que percibirán la ayuda económica del Plan Prepara. A todos ellos, la Apoyo Administrativa de Nerja ha tenido que inscribir, coordinar y controlar sus asistencia a las sesiones y gestionar la justificación de falta. Además de cubrir todas sus necesidades de información y trámites administrativos relacionados con el programa.

Además hay que destacar el desempeño excelente del trabajo requerido del apoyo administrativo; su compañerismo, siempre dispuesta a ayudar o facilitar el trabajo a las técnicas de orientación, intentando siempre mejorar las deficiencias detectadas.

En este sentido, en el Dispongo 3, de la Orden de 20 de marzo de 2013 se especifica que "en la convocatoria 2013, está previsto que los equipos de las Unidades de orientación estén constituidos únicamente por personal técnico general, y en su caso, personal técnico de acompañamiento para la atención a personas con discapacidad..."; **quedando claro que la disposición de la Administración autonómica ha sido prescindir del personal**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

administrativo, acotando la disposición de personal a los técnicos de atención, aunque suprimiendo, eso sí, la posibilidad de solicitar técnicos para los colectivos específicos de Mujer o Jóvenes. De ser esta la interpretación correcta, los administrativos no podrían seguir formando parte de las Unidades de Orientación (1 administrativo por cada 3 técnicos), en las que se desarrollan tareas que difícilmente pueden asumir los técnicos o las entidades colaboradoras.

Por otro lado, es incongruente que no exista dinero para el mantenimiento de los Apoyos Administrativos, y que en la misma Orden de 20 de marzo de 2013, en el punto 5.a.2 del cuadro resumen, se especifique que se puede solicitar hasta el 25% del total de costes salariales para gastos generales.

Es por ello que, ante la incertidumbre, caos y malestar que está provocando la información de supresión de la figura del Apoyo Administrativo del Programa "Andalucía Orienta", proponemos a la Junta de Gobierno Local apruebe los siguientes

ACUERDOS

- 1. Apoyar la continuidad del Apoyo Administrativo de Andalucía Orienta.**
- 2. Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a que proceda a la rectificación de la Orden de 20 de marzo de 2013, en lo que respecta a la figura del Apoyo Administrativo.**
- 3. Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a que redistribuya los recursos económicos y prime las contrataciones de personal sobre otros gastos menos importantes.**
- 4. Comunicar el acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.**
- 5. Ratificar esta moción en el Pleno de la Corporación>>.**

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita."

En el expediente consta informe del Secretario General, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, de fecha 13 del pasado mes de mayo.

Al haberse dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa mencionada, se somete la propuesta directamente a votación, tal como se recoge en el archivo de audio del expediente de esta sesión plenaria al cual se le asigna un *hash* de audio con el número "OD70EECC7BE3F3B76568CB319BFBCFF80FADFB93", de seguridad y autenticidad que se firma electrónicamente, por el Sr. alcalde se somete la propuesta a votación, resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- Votos a favor: Veinte (20), unanimidad, correspondiendo once (11) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^a Gema García Rojo, D. ^a María Nieves Atencia Fernández, D. ^a Sandra Jimena Jaime, D.^a M. Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. ^a María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo Jimena Herrera, D. Pedro Romón Fernández y D. ^a Rosa María Arrabal Téllez; y cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^a Ana Isabel Iranzo Platero, D.^a Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Uno (1) correspondiente a D. José Miguel Jimena Ortega, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

Por tanto el Pleno de la Corporación, por veinte votos a favor y una abstención (ésta última por encontrarse ausente en el momento de la votación), acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.”

“14º.- MOCIÓN PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO EL APOYO A LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y APOYO A LOS AYUNTAMIENTOS.- Interviene D. José Miguel García Jimena dando cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El pasado 15 de febrero, el Consejo de Ministros analizó y presentó públicamente el informe sobre el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Se trata de uno de los proyectos más esperados por las corporaciones locales y por los ciudadanos; un proyecto que otros gobiernos prometieron, año tras año, pero nunca acometieron. La reforma de la Administración local nace del afán y la urgente necesidad de mejorar la gestión de los ayuntamientos, suprimiendo obstáculos administrativos y clarificando competencias.

Las propias entidades locales llevan reclamando, desde hace tiempo, la pertinencia de regular y clarificar las competencias, porque en estos momentos de crisis y dificultades económicas y financieras es muy difícil mantener la estructura local tal y como se había concebido en momentos de bonanza.

El Gobierno que preside Mariano Rajoy ha dado un paso definitivo para mejorar la calidad de los servicios que prestan los ayuntamientos, y para que dichos servicios sean más cercanos a los ciudadanos y su coste sensato y transparente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Los ayuntamientos son un pilar fundamental de nuestra democracia y su función cohesionadora es hoy indudable. La primera Administración, la más cercana al ciudadano, exige una reforma como la que está planteando el Gobierno de la Nación: una reforma abierta al diálogo y a la participación para que en el debate iniciado pueda enriquecer el texto legal.

La eficacia, la transparencia, el ahorro, la calidad y la sostenibilidad de los servicios, la evaluación del funcionamiento de los ayuntamientos, la eficiencia en el gasto y en la gestión municipal son, entre otros, algunos de los objetivos que persigue la reforma local del Gobierno de la Nación.

La reforma pretende clarificar por fin las competencias municipales y hacerlo por ley, eliminando duplicidades y competencias impropias. Al contrario de lo que promulgan los que rechazan injustificadamente esta reforma, no se reducen competencias: el objetivo es evitar duplicidades, definiendo qué competencias presta cada Administración, cómo las presta y con qué dinero lo ha de hacer. El principio de una Administración, una sola competencia subyace en el propósito final de esta reforma. Será más barato y será más eficaz para los ciudadanos.

Se trata, sin duda, de una reforma para el bien común. Por eso es prematuro el posicionamiento beligerante adoptado por algunas fuerzas políticas, que, pese a la trascendencia de la norma que se está elaborando, han preferido levantarse de la mesa y no negociar su contenido, en el caso de algunos, o anunciar que la recurrirán al Tribunal Constitucional, cuando ni siquiera se ha empezado la tramitación parlamentaria de la ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento apoya la reforma de la Administración local impulsada por el Gobierno de la Nación que, entre otras cuestiones:
 - 1.1 Adapta la legislación vigente a las nuevas necesidades de los gobiernos locales del siglo XXI.
 - 1.2 Define claramente cuáles son las competencias municipales, así como el marco de financiación de las mismas, evitando así que se produzcan duplicidades y conflictos con otras administraciones a la hora de prestar los servicios a los ciudadanos, reforzando la autonomía local.
 - 1.3 Establece medidas de ahorro y racionalización del gasto para adaptar la Administración local a los principios de equilibrio presupuestario.
 - 1.4 Determina los límites de salarios y el número de personal eventual o de apoyo en función a la población.
 - 1.5 Avanza en la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.
 - 1.6 Avanza en la profesionalización, evaluación y seguimiento del funcionamiento de la Administración, para garantizar que los ciudadanos reciben un servicio de calidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

1.7 Define claramente la relación de cooperación y colaboración entre la Administración local y la Administración autonómica.

1.8 Clarifica las funciones de colaboración y asistencia de las diputaciones provinciales, con aquellos ayuntamientos que pasen por dificultades económicas, para poder garantizar la prestación de servicios a sus vecinos.

1.9 Fija el coste estándar para los servicios que presta la Administración local, evitando las importantes diferencias que ahora existen y que perjudican principalmente a los ciudadanos.

2. El Ayuntamiento acuerda dirigirse al conjunto de las fuerzas políticas andaluzas para que participen en la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con todas aquellas aportaciones que desde sus planteamientos políticos consideren oportunas, para la conformación de un texto definitivo que sea el mejor de los posibles para la reforma de la Administración local.
3. El Ayuntamiento reconoce y apoya el papel de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias como canalizadora de cuantas medidas aporten los Ayuntamientos y Diputaciones de Andalucía para mejorar el futuro proyecto de reforma de la administración local.
4. Dar cuenta de estos acuerdos a las Federaciones española y andaluza de municipios y provincias.”

En el expediente consta informe del Secretario General, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, de fecha 13/05/2013.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número “OD70EECC7BE3F3B76568CB319BFBCFF80FADFB93”, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Doce (12), correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª M. Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Nueve (9) correspondiendo cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo Jimena Herrera, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Rosa María Arrabal Téllez; y cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Ana Isabel Iranzo Platero, D.ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

Por tanto el Pleno de la Corporación por 12 votos a favor del P.P. y 9 en contra,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

5 del P.S.O.E. y 4 de IU-CA, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita.”

“15º.- MOCIÓN CONCEJALA DE EDUCACIÓN SOLICITANDO A LA SEÑORA DELEGADA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN CITA PARA TRATAR TEMAS DE INTERÉS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NERJA.- A continuación interviene D.ª Gema García Rojo, dando cuenta de la siguiente propuesta donde consta:

“La educación es la llave que garantiza la libertad de las personas. Nuestros hijos e hijas deben recibir una educación de primera si queremos que la igualdad de oportunidades sea una realidad.

Uno de los pilares de cualquier sociedad es la educación, y en Nerja la educación pública debe ser de calidad, para que nuestros/as jóvenes estén preparados/as y formados/as ante un futuro donde el conocimiento y la formación serán fundamentales para el desarrollo personal y cultural. Pues bien, para que eso sea posible, los centros educativos deben reunir una serie de condiciones que posibiliten el que nuestros jóvenes desplieguen todas sus potencialidades y que la formación cultural vaya acompañada de una serie de actividades que permitan el desarrollo de otras facetas de su personalidad.

Pero la realidad de Nerja es bien distinta, los niños asisten a clases donde la ratio se lleva al número máximo, mientras que en otros centros las clases están vacías, algunos centros no cuentan con clases disponibles teniendo en algunos casos que prescindir de aulas como el de informática. Igualmente algunos centros no cuentan con gimnasio, salón de actos donde realizar actividades, ascensor, etc.

Hemos llevado a Pleno varias mociones relacionadas con la educación y las necesidades de los centros de nuestra localidad, de las que destaco:

- Las necesidades del CEIP Nueva Nerja.
- La conversión en bilingüe de nuestros Centros Educativos.
- La reposición de la vigilancia en los Centros Educativos.
- Solicitud realización de obras en el CEIP San Miguel.

A fecha de hoy no se ha recibido respuesta a ninguna de estas peticiones. Dada la urgencia de algunos problemas que acontecen en algunos centros, nos hemos comunicado con la secretaria de la Delegada de Educación en Málaga para solicitar cita en más de una ocasión no habiéndose concedido.

Igualmente, y esta vez a través de la Junta de Gobierno Local, se ha solicitado cita a la Delegada de Educación en Málaga, aunque habiendo transcurrido de esto más de dos meses, aún no se nos ha concedido dicha cita.

Quizás para la Consejería de Educación y la Delegada de Educación en Málaga no le interese como se encuentra el Sistema Educativo en nuestra localidad, pero por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

importancia que tiene es necesario exigir que nuestros Centros cuenten con todo lo necesario para que los alumnos y alumnas, reciban una buena educación.

Ante esta realidad, que es el abandono de la Consejería de Educación a nuestros Centros Educativos, propongo a este Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

- 1º.- Solicitar cita a la Señora Delegada de Educación, D^a Patricia Alba Luque para tratar temas de interés, como son las necesidades de nuestros Centros Escolares.**
- 2º.- Solicitar a la Delegada de Educación en Málaga que se aprueben las modificaciones que se han propuesto desde la Comisión Territorial de Garantía de Admisión de Nerja.”**

En el expediente consta informa de la Secretaria Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes, de fecha 13 de mayo pasado.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el numero “OD70EECC7BE3F3B76568CB319BFBCFF80FADFB93”, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Diecinueve votos a favor, correspondiendo once (11), a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^a Gema García Rojo, D. ^a María Nieves Atencia Fernández, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. ^a Sandra Jimena Jaime, D^a M. Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Luís Peña Fernández, D. Pablo Jimena Herrera, D. Pedro Romón Fernández y D. ^a Rosa María Arrabal Téllez; y cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^a Ana Isabel Iranzo Platero, D.^a Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes a los concejales, D. ^a María del Carmen González Ortega y D. José Miguel Jimena Ortega, por encontrarse ausentes ambos, en el momento de la votación.

Por tanto el Pleno de la Corporación, por diecinueve votos a favor y dos abstenciones (al encontrarse ausente en el momento de la votación, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”



"16º.- MOCIÓN CONCEJALA DE EDUCACIÓN SOLICITANDO UN ASCENSOR PARA EL C.E.I.P. NUEVA NERJA.-

Por D.^a Gema García Rojo se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"El 29 de junio de 2012 y ante las necesidades urgentes de remodelación que presenta el CEIP Nueva Nerja, presentamos una Moción a Pleno en la que solicitábamos se llevasen a cabo una serie de mejoras. Como explicaba la moción, este Centro está construido en distintas fases y sin un proyecto globalizado, manteniendo todas las carencias derivadas de este hecho. El Centro tiene multitud de deficiencias, las cuales pueden llegar a provocar accidentes graves tanto al alumnado como a los miembros de la Comunidad Educativa.

A todo lo anterior tenemos que añadir el hecho de que este Centro carece de sala de usos múltiples, de gimnasio, de escaleras de emergencia y de ascensor.

Es el único Centro de Nerja que cuenta con monitora, lo que hace que se deriven allí a los niños/as que requieren una necesidad específica de apoyo educativo, algunos de ellos con déficit motor, algo que a todas miras es inconcebible en un centro que no cuenta con ascensor. "La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que los centros educativos existentes que no reúnan las condiciones de accesibilidad exigidas por la legislación vigente en materia, deberán adecuarse en los plazos y con arreglo a los criterios establecidos por la Ley 51/2003; asimismo, las Administraciones educativas promoverán programas para adecuar las condiciones físicas, incluido el transporte escolar, y tecnológicas de los centros y los dotarán de los recursos materiales y de acceso al currículo adecuados a las necesidades del alumnado que escolariza, especialmente en el caso de personas con discapacidad, de modo que no se conviertan en factor de discriminación y garanticen una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos."

Para el siguiente curso se vuelven a encontrar con las mismas necesidades que el anterior, pero con nuevos problemas. Tal y como el Director del Centro informa a la Delegada de Educación en Málaga, cuentan con un alumno con NEE con déficit motor y que el siguiente curso promociona a la etapa de primaria, la cual se encuentra en la primera planta (donde están todos los recursos de primaria: biblioteca, aula de música, de informática, de inglés), también se incorpora un nuevo alumno con NEE con discapacidad motórica bastante grave, por lo que solicita la instalación de un ascensor para que tanto este alumno, como los que vayan incorporándose, puedan tener las mismas oportunidades educativas que el resto (se adjunta escrito).

Desde Delegación han informado al Centro que no tienen intención de instalar un ascensor y que intentarían mandar una silla salvaescaleras, solución que tanto el centro como los padres no ven lo más apropiado para resolver el problema. Si han decidido que este centro es donde se deben derivar a estos alumnos/as, lo mínimo que pueden hacer es dotar al centro de las medidas mínimas para que estos no se encuentren con los problemas actuales, la instalación de un ascensor es una necesidad para algunos y una mejora para todos.

Tanto las familias, como el Centro, no entienden el escaso interés que ha demostrado la Delegación ante las reiteradas solicitudes que se han realizado sobre las necesidades del Centro, las cuales dicen que son urgentes e imperiosas y que se vienen



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

demandando desde hace años sin que hasta el momento hayan sido atendidas.

Por lo anteriormente expuesto y ante la necesidad urgente, propongo a este Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

- 1º Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Provincial, a acometer lo antes posible la instalación de un ascensor en el CEIP Nueva Nerja.**
- 2º Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Provincial, la ejecución de las obras necesarias para resolver las deficiencias existentes en el CEIP Nueva Nerja.”**

En el expediente consta informe de la Secretaria accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes, de fecha 13/05/2013.

Al haberse dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa mencionada, se somete la propuesta directamente a votación, tal como se recoge en el archivo de audio del expediente de esta sesión plenaria al cual se le asigna un *hash* de audio con el numero “0D70EECC7BE3F3B76568CB319BFBCFF80FADFB93”, de seguridad y autenticidad que se firma electrónicamente, por el Sr. alcalde se somete la propuesta a votación, resultando:

- Votos a favor: Diecinueve votos a favor, correspondiendo once (11), a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^a Gema García Rojo, D. ^a María Nieves Atencia Fernández, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. ^a Sandra Jimena Jaime, D^a M. Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Luís Peña Fernández, D. Pablo Jimena Herrera, D. Pedro Romón Fernández y D. ^a Rosa María Arrabal Téllez; y cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^a Ana Isabel Iranzo Platero, D.^a Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes a los concejales, D. ^a Maria del Carmen González Ortega y D. José Miguel Jimena Ortega, por encontrarse ausentes ambos, en el momento de la votación.

Por tanto el Pleno de la Corporación, por diecinueve votos a favor y dos abstenciones (al encontrarse ausente en el momento de la votación, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

"17º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE MODIFIQUE LA REGULACIÓN QUE PERMITA EL DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA FINES DISTINTOS A LA AMORTIZACIÓN DE DEUDA.- A continuación, D. Luis Peña Fernández interviene como ponente dando cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el destino del superávit presupuestario de las diferentes administraciones públicas, incluidas las corporaciones locales. Establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto.

Las entidades locales vienen denunciando que exigir que los remanentes genéricos se destinaran sólo a amortizar deuda, castiga injustamente a aquellas entidades locales cuyos Gobiernos hayan demostrado una trayectoria en su gestión económica correcta y eficaz. Por ello, reclaman modificar este artículo para poder utilizar sus remanentes de tesorería para fines distintos que la amortización de deuda.

Realizan esta solicitud porque entienden que en estos momentos de crisis económica es fundamental poder contar con estos remanentes para estimular sus economías, destinando este superávit a mejorar los servicios públicos que prestan y/o impulsar acciones que generen empleo y riqueza.

Fruto de esta reivindicación, se incluyó en la Disposición Adicional Septuagésima Cuarta de la Ley 17/2012 de 27 de Diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para 2013, un compromiso del Gobierno de España de modificar la regulación del destino del superávit presupuestario de las entidades locales. El texto aprobado dice que "durante el año 2013, el Gobierno, previo acuerdo con las Asociaciones de Entidades Locales más representativas e informe de la Comisión Nacional de Administración Local, promoverá la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales".

Hasta la fecha el Gobierno no ha cumplido dicho compromiso, lo que provoca que las entidades locales continúen sin poder disponer del superávit presupuestario para fines distintos a amortizar préstamos.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España que cumpla en el plazo más breve posible la Disposición Adicional Septuagésima Cuarta de la Ley 17/2012 de 27 de Diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para 2013, de modificar el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del destino del superávit presupuestario de las entidades locales, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino del mismo a fines distintos que la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

amortización de la deuda.

Segundo.- Esta Corporación considera que en estos momentos de crisis económica es fundamental que las entidades locales puedan contar con estos remanentes para estimular sus economías, destinando este superávit a mejorar los servicios públicos que prestan y/o impulsar acciones que generen empleo y riqueza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la FEMP y a la FAMP.

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 13 de los corrientes.

Al haberse dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa mencionada, se somete la propuesta directamente a votación, tal como se recoge en el archivo de audio del expediente de esta sesión plenaria al cual se le asigna un *hash* de audio con el número "0D70EECC7BE3F3B76568CB319BFBCFF80FADFB93", de seguridad y autenticidad que se firma electrónicamente, por el Sr. alcalde se somete la propuesta a votación, resultando:

- Votos a favor: Dieciocho (18) votos a favor, correspondiendo diez (10), a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª M. Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Luís Peña Fernández, D. Pablo Jimena Herrera, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Rosa María Arrabal Téllez; y cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Ana Isabel Iranzo Platero, D.ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Tres (3) correspondientes a los concejales, D.ª María del Carmen González Ortega, D. José Alberto Tomé Rivas, y D. José Miguel Jimena Ortega, por encontrarse ausentes en el momento de la votación.

Por tanto, la moción anteriormente transcrita, es aprobada por 18 votos a favor, 10 del P.P. (ausentes en la votación, D. José Miguel García Jimena y D. José Alberto Tomé Rivas), 4 del P.S.O.E. (ausente en la votación, D.ª M.ª del Carmen González Ortega) y 4 de IU-CA.

"18º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A LA PETICIÓN DE UN PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EXTRAORDINARIO PARA ANDALUCÍA POR LA SEQUÍA.- Se retira la moción, por 17 votos a favor, 10 del P.P. (ausentes en la votación, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas y D. José Miguel Jimena Ortega), 4 del P.S.O.E. (ausente en la votación, D.ª M.ª del Carmen González Ortega) y 4 de IU-CA."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

“19º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA UNA AYUDA ECONÓMICA A NERJA PARA COMPENSAR LOS RECORTES SUFRIDOS EN EL PLAN DE CONCERTACIÓN DURANTE 2012 Y 2013.- Por D. Luis Peña Fernández se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

La ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía regula la autonomía local como la integración de municipios y provincias en una sola comunidad política.

Sin embargo, la configuración constitucional y estatutaria de la provincia como agrupación de municipios obliga a distinguir autonomía provincial y autonomía municipal, entre otras razones para dar cumplimiento al mandato del art. 98 del Estatuto de Autonomía de Andalucía que regula las relaciones entre entidades locales.

Para conjugar de manera equilibrada ambas autonomías, la ley diseña un procedimiento de elaboración de planes y redes donde las dos entidades locales están obligadas a la actuación conjunta, como bien regula el Art. 13, que versa sobre la asistencia económica que la provincia debe prestar al municipio y en el que se especifica claramente el proceso y la forma de la mencionada asistencia.

Este precepto desarrolla el procedimiento que las diputaciones andaluzas deben seguir para cumplir con la competencia de asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales que le encomienda dicha ley.

La Diputación de Málaga fue pionera en aplicar esta metodología , a través del denominado Plan de Concertación, que viene garantizando desde su puesta en marcha que los recursos económicos del ente provincial se asignen a los municipios con criterios de equidad y equilibrio territorial, dando prioridad a los municipios de menor población.

Sin embargo, desde que el Partido Popular gobierna la Diputación de Málaga, ha reducido en más de un 40% los fondos destinados a concertación con respecto a la cantidad que destinaba la corporación anterior (para 2013 se destina solo 21.943.594,39 euros cuando en 2011 se destinaba 40.028.887,92), ahora denominado como Plan Provincial de Asistencia y Cooperación con los Municipios).

En el caso de nuestra localidad tenía que recibir 565.606,27 euros en 2012 y sin embargo, debido a los recortes del Gobierno del PP solo recibió 387.795,29 euros. En 2013 hemos vuelto a sufrir un nuevo recorte y vamos a recibir 332.126,73 euros. Sumando los recortes de ambos años Nerja ha perdido un total de 411.290,52 euros desde que gobierna el PP.

Mientras los municipios menores de 25.000.- habitantes padecen este brutal recorte, el equipo de gobierno del PP concede ayudas a municipios que no cumplen el procedimiento establecido en el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Estas subvenciones se están otorgando discrecionalmente beneficiando a municipios de más de 25.000.- habitantes, en los que la Diputación no debería intervenir a no ser su ámbito de competencia territorial.

El reparto arbitrario de ayudas y la discriminación de los fondos destinados a concertación esta generando una evidente desigualdad entre [ciudadan@s](#) de la provincia.

Este hecho contradice el compromiso anunciado por el presidente de la Diputación, Elías Bendodo, el 6 de septiembre de 2011, cuando dijo a los medios de comunicación que el organismo provincial centraría sus acciones, políticas e inversiones “exclusivamente” en los municipios menores de 25.000.- habitantes. La función fundamental de la Diputación es atender las necesidades básicas de estas localidades y no hacer obras en los municipios grandes que tienen mayor capacidad económica. Se trata de complementar los servicios que prestan esos ayuntamientos. Un modelo más útil cuyo objetivo es consolidar el equilibrio territorial, declaró Bendodo aquel día.

Desde el Grupo Socialista entendemos que Diputación de Málaga debe ser garante de la legalidad, cumpliendo escrupulosamente lo establecido en la Ley de Autonomía Local de Andalucía, en cuanto al procedimiento que debe seguir para dar la asistencia económica a los municipios, garantizando así una distribución equitativa y justa de los recursos económicos disponibles entre todos los municipios de la provincia, sin distinción del color político del gobierno de turno.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno de esta Corporación la toma del siguiente:

ACUERDO:

- **Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a conceder una ayuda económica a Nerja, con cargo al presupuesto de 2013, para compensar los recortes sufridos en el Plan de Concertación durante 2012 y 2013, garantizando así una distribución equitativa y justa de los recursos económicos disponibles entre todos los municipios de la provincia, sin distinción del color político del gobierno de turno.”**

En el expediente consta informe del Secretario General, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 13/05/2013.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número “OD70EECC7BE3F3B76568CB319BFBCFF80FADFB93”, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, si bien se ha corregido de la moción la expresión “...Plan de Concertación durante 2012 y 2013...” por el de “...Plan de Concertación durante 2012 y Plan de Asistencia y Cooperación 2013...”. El Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Ocho (8) correspondiendo cuatro (4) a los concejales del Grupo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Municipal Socialista: D. Luís Peña Fernández, D. Pablo Jimena Herrera, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Rosa María Arrabal Téllez; y cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Ana Isabel Iranzo Platero, D.ª Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

- Votos en contra: Doce (12), correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª M. Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Abstenciones: Una (1) de D.ª María del Carmen González Ortega, al encontrarse ausente en el momento de la votación.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por 12 votos en contra del P.P. y 8 a favor, 4 del P.S.O.E. (ausente en la votación D.ª M.ª del Carmen González Ortega) y 4 de IU-CA, acuerda:

Rechazar la moción anteriormente transcrita.”

“20º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE).- Por la Sra. Arrabal Téllez se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“La educación en España había mejorado extraordinariamente en los últimos años, tal y como atestiguan los estudios de organismos internacionales. Los niveles de escolarización eran más altos que nunca en todas las etapas educativas, el porcentaje de abandono escolar prematuro había disminuido sustancialmente en los últimos años, y somos uno de los países que más ha avanzado en los últimos años, en rendimiento y equidad. El resultado es que h disponíamos de un sistema educativo con un nivel creciente de calidad, organizado como un servicio público universal, que llegaba a toda la población en condiciones de igualdad y de calidad.

El último impulso a este avance se produce en 2006, cuando tras un intenso debate y un diagnóstico riguroso, se aprueba la Ley Orgánica de Educación con un altísimo grado de acuerdo entre comunidad educativa, organizaciones sociales y fuerzas políticas. Esta ley junto al aumento sostenido durante varios años de los presupuestos par educación, han permitido un enorme avance en los objetivos de la estrategia de la UE para 2020.

Estos logros están ahora en peligro al presentar el Gobierno de Mariano Rajoy un nuevo anteproyecto de la Ley Orgánica de Mejora de Calidad Educativa de carácter extremadamente conservador, regresivo para la educación pública y que supone un cambio profundo en la organización de la educación en España.

La realidad es que para su elaboración se ha servido de sus principios ideológicos, renunciando a la elaboración de un diagnóstico riguroso, compartido y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

coherente de las necesidades y objetivos educativos para los próximos años.

Esta nueva reforma abre un camino tan injusto como ineficaz puesto que asume que segregando pronto a los jóvenes se reduce el fracaso escolar. Las medidas propuestas van claramente encaminadas a excluir cuanto antes del sistema escolar precisamente a quienes más necesitan de la escuela, y a formar a los niños y a los jóvenes expresamente con criterios competitivos.

Un anteproyecto de Ley que se utiliza como elemento arrojadizo entre españoles y busca degradar las lenguas cooficiales, al tiempo que promueve un proceso de re-centralización que obvia la contribución de las CCAA a la mejora de la educación en España.

Desde luego, no se entiende que razones, fuera de las puramente ideológicas, avalan el fortalecimiento de la enseñanza de la religión católica y permiten eliminar la formación cívica de la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Un anteproyecto de Ley que muestra una desconfianza preocupante hacia el docente y que pone toda su fe en las reválidas, las evaluaciones y los rankings.

En definitiva,, una reforma educativa que supone un menoscabo hacia la escuela pública y que demuestra una profunda desconfianza sobre el papel indispensable y positivo que ésta ha jugado en el desarrollo de los últimos treinta años en España.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal la toma de los siguientes acuerdos:

- 1º.-** Solicitar al Gobierno de la Nación, la retirada del Anteproyecto de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- 2º.-** Solicitar al Gobierno de la Nación la apertura de un proceso de diálogo para el análisis de las necesidades y los objetivos, mediante un documento abierto de trabajo de objetivos y diagnóstico
- 3º.-** Solicitar al Gobierno de la Nación que en el centro de este debate estén la Comunidad Educativa, Consejo Escolar del Estado, los Consejos Escolares Autonómicos, expertos educativos, las Comisiones de Educación en el Congreso y en el Senado, los Parlamentarios Autonómicos, la FEMP y la Conferencia Sectorial de Educación.”

En el expediente consta informe del Secretario General, así como dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes, de fecha 13/05/2013.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número “OD70EECC7BE3F3B76568CB319BFBCFF80FADFB93”, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- Votos a favor: Nueve (9) correspondiendo cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. ^a María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo Jimena Herrera, D. Pedro Romón Fernández y D. ^a Rosa María Arrabal Téllez; y cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^a Ana Isabel Irazo Platero, D.^a Rosario Moreno Alonso y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Votos en contra: Doce (12), correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^a Gema García Rojo, D. ^a María Nieves Atencia Fernández, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. ^a Sandra Jimena Jaime, D.^a M. Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Abstenciones: Ninguno (0).

Por tanto el Pleno de la Corporación, por 12 votos en contra del P.P. y 9 a favor, 5 del P.S.O.E. y 4 de IU-CA, acuerda:

Rechazar la moción anteriormente transcrita.”

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

Se da cuenta de la relación extractadas de los Decreto aprobados por el Sr. alcalde entre los días 23/4/2013 a 13/5/2013, y que han sido finalizado en el programa informático de registro de Decretos.

Igualmente se da cuenta del Decreto 1063/2013, por el que se otorga la delegación especial a D. Bernardo Pozuelo Muñoz, para la dirección y gestión de los cinco asuntos integrantes del denominado globalmente "Proyectos de Desarrollo Turístico de Nerja y Maro".

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. alcalde se abre este punto y da la palabra a los grupos municipales para formular los ruegos y preguntas que tengan por conveniente:

1º.- Ruego por escrito del Grupo Municipal Socialista con R.E. 5300 de fecha 16/4/2013, al que le da lectura el Sr. Pablo Jimena Herrera:

<<Desde febrero de 1999 se viene celebrando en Nerja, cada dos años, la GALA DEL DEPORTE LOCAL.

Las primeras cuatro ediciones se celebraron durante el mes de febrero de los años 1999, 2001, 2003 y 2005.

A partir del año 2007 su celebración se pasó al mes de mayo, o finales de abril, coincidiendo con días de precampaña o campaña electoral.

Según establece el artículo 50.2 de la LOREG, <<desde la convocatoria de las elecciones y hasta la celebración de las mismas queda prohibido cualquier acto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

organizado o financiado, directa o indirectamente, por los poderes públicos que contenga alusiones a las realizaciones o a los logros obtenidos, o que utilice imágenes o expresiones coincidentes o similares a las utilizadas en sus propias campañas por alguna de las entidades políticas concurrentes a las elecciones>>.

En el último Consejo de Deportes, celebrado el pasado 15 de abril la opinión generalizada de sus miembros era fijar el mes de febrero como el más adecuado para la celebración bianual de este evento.

Con el fin de aderar la fecha de celebración únicamente a condicionantes deportivos, de seguir las recomendaciones del Consejo Sectorial de Deportes y de evitar posibles denuncias por incumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la LOREG, proponemos al Pleno de la Corporación la toma del siguiente acuerdo:

- *La Gala del Deporte Local de Nerja, que se organiza bianualmente, fijará para su celebración el mes de febrero del año correspondiente, salvo que circunstancias suficientemente justificadas así lo impidan ampliándose, en este caso, el plazo hasta el día 15 de marzo del mismo año>>.*

Contesta el concejal delegado de deportes, D. José Alberto Tomé Rivas contesta que no tiene que hacer ninguna consideración y <<que toma nota del ruego y que trataremos de ir haciéndolo>>.

2º.- Ruego por escrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida:

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida se hace un primer planteamiento sobre un ruego que después es retirado y que se recoge en el apartado a) de este punto 2º de <<Ruegos y Preguntas>>, y un ruego que se formula por escrito y se delibera, que se recoge en el apartado b).

a) En relación con el ruego formulado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, presentado con R.E. 5451 de fecha 18/4/2013 referido con el apoyo al Decreto Ley en defensa de la función de la vivienda y por la que se pide que el Ayuntamiento de Nerja en esta materia, se coordine con la Diputación, EMPROVIMA y Junta de Andalucía, así como la elaboración periódica de un balance del trabajo realizado. La concejala D^{ña} Ana Isabel Iranzo Platero, interviene para decir:<<Voy a hacer una especie de petición que no sé siquiera si se podrá hacer, pero... como esto es todo una novedad para mí lo de que las mociones empiecen a pasarse a ruegos y es la primera que me toca, pues... se me permite que tenga dudas ¿no? Por si quiero hacer una especie de cambio. El Sr. secretario que me vaya indicando. Pues bien, antes de nada me gustaría decir que por eso, ahí viene la posible modificación, si se puede, y es la eliminación de dos de los acuerdos>>.

El Sr. alcalde le pide que concrete más su propuesta y de qué acuerdo se está hablando.

Sra. Iranzo Platero: <<Estamos hablando del primero y del segundo>>.

El Sr. alcalde le pregunta que si se trata de eliminar el primero y segundo de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

acuerdos, quedando solo el tercero, a lo que la concejala dice que sí. El Sr. alcalde le recuerda que el "ruego" es una propuesta de actuación y que lo que queda es una petición respaldada o apoyo. Pide que informe el Sr. secretario.

Interviene el Sr. secretario general que dice que si bien, de partida, no es contrario a las modificaciones de los ruegos, en este caso la modificación planteada desnaturalizaría el ruego, ya que lo que quedaría sería una moción de tipo no resolutive que trataría del apoyo a una norma, y no de la actuación del equipo de gobierno que sí sería lo que justificaría traerlo al trámite de ruego y pregunta. Finaliza opinando que lo lógico, en caso de mantener la modificación, sería retirarla para incluirla como moción no resolutive.

Continúa la Sra. Iranzo Platero diciendo:«La explicación era un poco... porque cuando yo presenté esta moción, después ya empezó a pasar todo el proceso... este decreto Ley; y bueno, con posterioridad me hice con el convenio que firmaron muchos Ayuntamientos y veo más conveniente presentar una moción en el sentido de que este Ayuntamiento firme el convenio que parece ser que actualmente no ha querido firmar. Tengo copia, recientemente he tenido copia del convenio, y ya mucho más detallada y elaborada precisamente hoy ha sido cuando se ha puesto en marcha el Plan... que es un Plan extraordinario de inspección de viviendas en Andalucía, es decir: intentar que se trate este tema de la manera más actualizada, puntualizada y detallada en todos los aspectos».

Tras una breve deliberación, el Grupo Municipal de Izquierda Unida opta por retirar el ruego relativo a la defensa social de la vivienda pregunta con el compromiso de presentar una iniciativa.

b) Ruego presentado por escrito con R.E. 5453 de fecha 18/4/2013 por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, del que da cuenta la concejala D. Ana Isabel Iranzo Platero:

«La Junta de Andalucía ha iniciado un proceso participativo para la elaboración de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana. El propósito que persigue es regular la participación ciudadana definida como un derecho político. Esta Ley pretende proteger este derecho, promoverlo y desarrollarlo.

En el Estatuto de Autonomía para Andalucía, se explica de forma clara y precisa:

Artículo 10. Objetivos básicos de la Comunidad Autónoma

Punto 19º.- La participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político en ras de una democracia avanzada y participativa.

Partimos de una carencia: los límites de la actual democracia para que podamos ejercer una participación efectiva en los asuntos públicos; y de una oportunidad: que las ciudadanas y ciudadanos puedan decidir y tomar parte en los asuntos públicos que acaban afectando a la vida cotidiana.

Esta ley por sí sola puede que no sea suficiente para mejorar la salud democrática de las instituciones, pero puede suponer un avance, una apuesta, para



construir espacios de diálogo, comunicación y codecisión.

La elaboración participada de esta Ley establece múltiples vías de participación: cualquier persona puede opinar, contribuir, revisar y controlar el contenido del texto de la Ley a través de la web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, en su acceso a la Ley de Participación Ciudadana

Además existen otras vías para realizar aportaciones y seguimiento del texto, con el propósito de facilitar el intercambio de conocimientos entre la ciudadanía, la sociedad civil organizada y sus instituciones públicas.

La información será sistematizada (puesta en orden y resumida) y devuelta al conjunto de la ciudadanía para su reflexión y debate. Las vías previstas para participar en el proceso de recogida de aportaciones son las siguientes:

- *Encuentros Provinciales. Dirigidos a entidades sociales, entidades de voluntariado, grupos ciudadanos no constituidos formalmente (foros, plataforma, etc) y a la ciudadanía en general, que se realizarán en todas las provincias.*
- *Reuniones y/o talleres a iniciativa de organizaciones y plataformas ciudadanas. Desde la Junta se ha invitado a las organizaciones sociales a realizar un proceso interno de reflexión acerca del contenido y alcance de la Ley.*
- *Recepción de informes/Ponencias a la Ley. Aquellas entidades que quieran participar en el proceso de elaboración de la Ley, tendrán la posibilidad de remitir un informe, que a modo de ponencia, recoja los aspectos y contenidos a tener en cuenta en el proceso de elaboración de la Ley.*
- *Cuestionario. Las personas a título individual, así como los grupos y entidades ciudadanas que así lo deseen, podrán realizar aportaciones a la Ley de Participación a través de un cuestionario.*

El resultado de este proceso establecerá el marco de participación en toda Andalucía, por lo que es imprescindible que todas las administraciones se impliquen en su elaboración, y en la difusión entre sus ciudadanos de las vías de participación existentes para la elaboración de esta Ley>>.

Continúa la concejal Sra. Iranzo Platero: <<Ya cuando debatimos la última moción en la que pedíamos la elaboración de los Presupuestos, de que los Presupuestos sean participativos y la instalación de la democracia participativa en el Ayuntamiento de Nerja, ya comuniqué mi intención... porque el concejal entonces dijo que a ver en qué quedaba, si es que llevábamos a cabo lo de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana; ya ahí le adelanté que se estaba trabajando en ello y que probablemente presentaría una moción como se había hecho en el Ayuntamiento de Málaga para que se respalde, para que... bueno... se intente potenciar un poco y respaldar desde este Ayuntamiento, que por cierto me gustaría decir porque lo voy a decir, que en el Ayuntamiento de Málaga, esta moción se ha debatido como moción, con su debate y sus cositas, la misma, pero bueno... cada uno... la Ley es interpretable de varias manera y bueno es un municipio con otro número de habitante, es diferente, en fin. Solamente voy a decir con respecto a esto, y no me gusta que me hagan tonterías desde delante, pero bueno ya está, es lo que hay, que el Estatuto de Autonomía para Andalucía se explicita de modo clara y precisa en su artículo 10.19º



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

que “La participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, en aras de una democracia social avanzada y participativa”. La elaboración de esta ley, la verdad es que establece varias vías de elaboración, valga la redundancia. El hecho que hizo que yo presentase definitivamente esta moción fue en la de participar en uno de estos procesos que hay, como aquí se explica que hay encuentros provinciales, reuniones y talleres además de poder acceder a la página de la Junta de Andalucía, la Web de la Consejería de Administración, fue un encuentro comarcal en el que se nos informaba que además de colectivos y diferentes asociaciones también se había invitado a diferentes municipios de la Comarca, al menos así era la intención y así nos lo comunicaban y la verdad es que la única representación que hubo del algún ayuntamiento fue del Ayuntamiento de Torrox, o sea, entiendo que aquí llegaría la invitación y si no, pues me lo aclaran y ya está... sin más, lo que pedimos con este acuerdo es que el Ayuntamiento de Nerja colabore con la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales; el acuerdo en sí es el ruego en la difusión de fórmulas participación en la elaboración de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana entre los nerjeños. Adjunté a la moción el cuestionario, del que supongo que tendrás copia. Como bien dice la moción se puede acceder a la página de la Consejería de Administración Local, ese cuestionario se puede rellenar por cualquier ciudadano; y bueno, si aquí en la Oficina de Participación Ciudadana o de alguna vía que ustedes estimen conveniente e incluso los aquí presente queremos rellenarlo y enviarlo y de alguna respaldar y hacer aportaciones, es una ley muy interesante que le da a todos los ciudadanos y ciudadanas que todas la propuestas parten de la ciudadanía, se va a hacer una evaluación jurídica de todas las propuesta para ver cuales se pueden enmarca dentro de un marco legal; se va a devolver, a volcar a esa ciudadanía y esos colectivos que han colaborado con la elaboración de esta Ley para hacer alguna modificación por si hay alguna de las aportaciones han sufrido grandes cambios. Y bueno, que hay un largo camino que hacer pero como ya he dicho cada vez que hemos hablado de democracia participativa, un trabajo bonito del que nos tenemos que sentir todos responsable. Gracias>>.

El Sr. alcalde:<<D.ª Sandra Jimena, concejala de participación ciudadana>>.

Contesta D.ª Sandra Jimena Jaime concejala delegada de participación ciudadana:<<Bien, pues muy buenas tardes ya, a todos y a todas. Decirte Anabel que el Ayuntamiento apoya y que está por la labor de que todos los ciudadanos estén participando en cada una de las cosas que se hacen. Pero que nos parece que desde el mes de noviembre de 2012 que es desde que comenzaron a elaborar la Ley Andaluza de Participación Ciudadana, la Junta de Andalucía ha tenido bastante tiempo de citarnos y de intentar quedar con los concejales que somos los que realmente tenemos más contactos con los ciudadanos. Desde noviembre de 2012. Nos llega la cita el 10 de mayo de 2013. Y bueno, yo pienso que deberían de haber contado con nosotros que somos realmente estamos a pie de calle que sabemos lo que opinan los ciudadanos y las ciudadanas respecto de este tema. Decirle que ya la Junta de Andalucía por libre está dando la difusión de la fórmula de participación en la elaboración de la Ley ya citada y así que duplicar el mismo trabajo, la verdad es que no me parece conveniente, pero no obstante como en breve tendremos un encuentro de asociaciones en el que también trataremos otro tipo de temas, pues vamos a dar esta información para sacar conclusiones y se las trasladaremos a la Junta. Así que tomaremos nota y lo llevaremos adelante>>.



Interviene D. ª Ana Isabel Iranzo Platero:«Es que lo quería haber dicho en mi intervención pero me he despistado. Los plazos por problemas técnicos se prolongaron bastantes meses. El proceso al final en vez de noviembre empezó en enero, finales de enero si mal no recuerdo; y se supone que finalizaba en mayo, junio pero al empezar tarde se va a posponer más tiempo, por eso todo el plazo se está alargando un poco, tanto los de inicio como los de finalización se han pospuesto por problemas que hubo en la planificación de todo el proceso que se iba a llevar a cabo, la formula, era un trabajo muy denso, muy novedoso, entonces lo pospusieron un poco, no fue en noviembre, fue varios meses después».

El Sr. alcalde. «Sr. Jimena, ¿alguna consideración que hacer a las valoraciones que ha hecho la Sra. Iranzo?

Sra. Jimena Jaime:«Nada, nada».

32.- Pregunta que formula D. José Miguel García Jimena, concejal del Grupo Municipal Popular: «Sí, una pregunta Sr. alcalde. Vamos a ver, durante años nos hemos levantados día sí y día no con declaraciones en prensa, bien de parlamentarios socialistas o bien de diputados socialistas bien de dirigentes socialistas provinciales e incluso algún que otro cargo orgánico local, anunciando distintas fecha de inicio de la estación depuradora de Nerja, concretamente, siendo así... a vote ya... unos recortes de prensa donde ya en enero de 2008 pues... tenemos un recorte de prensa donde el Partido Socialista asegura que la licitación de las obras de la depuradora llegaría en breve; tan solo lo dijo en 2008 no sé que significaba “en breve” para este señor. Posteriormente tenemos declaraciones de la ministra socialista o de Izquierda Unida, no, socialista, ¿era socialista?, sí, sí, antes era de Izquierda Unida, de Rosa Aguilar diciendo que... se anunciaba la licitación por parte del Gobierno. El señor Gaspar Zarrías pues también en una visita acompañado de Heredia hacía declaraciones de que se licitaba la depuradora de Nerja. En definitiva, recortes de prensa es lo único que hemos tenido en este sentido durante estos años, curiosamente alguna de esas declaraciones como las de Gaspar Zarrías o de la ministra Rosa Aguilar en víspera de campaña o en propias campañas electorales, yo creo que con ánimo de confundir a la opinión pública. El caso es que bueno, ha pasado, pasaba el tiempo y la depuradora pues no daba ningún avance. Hasta que llega el Gobierno de de Mariano Rajoy, Gobierno del Partido Popular y en un claro compromiso que tenía con el Ayuntamiento de Nerja, pues... se pone mano a la obra. Conseguimos que yo creo que el regalo de Navidad que los nerjeños recibimos este año, concretamente en la fecha que nunca se olvidará el 12/12/12 el Consejo de Ministro pues... bueno, se adjudica la redacción de Proyecto y la obra de la estación depuradora de Nerja. Esa redacción de proyecto, según creo recordar, tenía un plazo de tres meses para que la empresa presentase el proyecto, plazo que finalizaba el 12 de marzo, pero igualmente el pliego contemplaba una posibilidad de prórroga si la empresa lo veía oportuno y así lo justificaba justificando la prórroga, cosa que hizo la UTE, la Unión Temporal de Empresas que ha sido adjudicataria de las obras de la depuradora y la redacción del proyecto, y se le concedió ese plazo que finalizaba el 12 de mayo. Yo sé que todavía hay muchos escépticos, algunos Grupos políticos de este Ayuntamiento han llegado a manifestar que no se creen que la depuradora esté encarrilada, sin embargo si se dedicaban a hacer declaraciones en la prensa, incluso en alguna ocasión, creo recordar que se ha llegado a tildar, a culpar del retraso de la depuradora al propio Ayuntamiento, incluso a usted, a su persona que era el que ponía las trabas, según



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

decían ellos, para que la depuradora no andase. El caso es que bueno, llegado este plazo de 12 de mayo de finalización de la prórroga, quisiéramos saber si hay alguna noticia por parte del Ministerio, si hay alguna noticia por parte de la empresa y si es cierto que la depura pues... bueno, va por buen camino y a buen pie>>.

Alcalde:«Muchísimas gracias, Sr. García. Conoce usted bien la trayectoria del proceso de licitación en el periodo reciente del Gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero y el actual del Sr. Rajoy. Y cierto y verdad, es decir que la licitación al final no se llegó a materializar con el Gobierno del Sr. Zapatero e incluso oyendo su intervención se me ha venido a la memoria las propias palabras de la entonces Ministra Aguilar, socialista que llegó a decir en el Congreso de los Diputados que “la depuradora se licitaría pese a quién le pese”, pero lo cierto y verdad, que la depuradora, la estación depuradora, el saneamiento integral no llegó a culminar la licitación. Me centro en lo que importa, creo yo, que en estos momentos, en estos momentos. Y efectivamente, el 12 de mayo expiraba el plazo de presentación del proyecto técnico por parte de las empresas, la UTE adjudicataria del proyecto y de obras; en este caso ya, de la presentación del proyecto la responsabilidad que tenía para que pudiese el Ministerio para continuar el procedimiento. Le digo a todos, información oficial de manera documental en estos momentos no dispongo de ella, pero sí la confirmación a través de comunicación telefónica en el que sí nos garantizan la presentación del proyecto dentro del plazo concedido por el Ministerio atendiendo la petición de prórroga que formuló la UTE adjudicataria de la obra, proyecto y obra. A partir de ahora, plazo del que dispone el Ministerio para realizar los estudios correspondientes de supervisión técnica, según me dice el Ministerio, pueden tardar aproximadamente entre mes y medio, dos meses para poder supervisar dicho proyecto, por tanto estamos hablando del mes de junio, mes de julio, mes de agosto como una fecha en la que el Ministerio podría bendecir de manera definitiva el documento técnico como proyecto contando con la supervisión correspondiente, y a partir de ahí movernos ya en un escenario de planificación de inicio de las obras, para lo que tanto el Ministerio como la empresa adjudicataria como el Ayuntamiento de Nerja tendrán que programar lógicamente, planificar, esa hoja de ruta que permita ya poner en marcha de manera irreversible. Esperamos y deseamos cumplir esto tan importante para Nerja desde el punto de vista turístico y desde el punto de visto medio ambiental. Y no obstante Sr. García, aprovecho la coyuntura para agradecer a los distintos Gobiernos y a los distintos responsables técnicos de las distintas Administraciones su implicación en un proyecto que este Ayuntamiento venía reivindicando desde hace muchísimos años.

Planteamos un ruego o pregunta por parte del Grupo Socialista>>.

42.- Pregunta que formular Sr. Peña Fernández, concejal del Grupo Municipal Socialista: «Como todos... o al menos desde el grupo de la oposición, tenemos esa sensación, en este Ayuntamiento se lleva años aplicando una política de contratación errática. Errática que muchas veces se fundamenta en una serie de acuerdos o condiciones de hace 18 años ya y que, como justificación, creo que está en desuso. Después de gobernar durante 18 años, uno tiene la responsabilidad de aquello que estaba mal, si es que estaba mal, modificarlo; o aquello que en un momento determinado más o menos se podía considerar como meramente aceptable y hoy ya no lo es, pues cambian las circunstancias, cambia la legislación o cambia una serie de normativa, pues modificarlo. Lo que no podemos, es agarrarnos a estas cuestiones. También saben que el año pasado se hicieron... los otros días lo pregunté, una serie de reclamaciones por parte de la oposición y que la inspección de trabajo, en concreto... pues dictaminó en contra del Ayuntamiento de Nerja. Nos dijeron que han presentado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

un recurso. Imagino que aún no se sabrá absolutamente nada del tema, digo imagino; si no, nos gustaría saber los grupos de la oposición conocerlo en función de la denuncia, en función de la sanción,... vamos... de las consideraciones de la inspectora en base a incumplimientos por tratamiento discriminatorio de unos trabajadores y por contratación irregular en otros casos. Pero, aparte de eso, nos hemos encontrado también, para este año, yo creo que para tapar un poco la metedura de pata del año pasado, digámoslo de una forma coloquial, una modificación del convenio de Nerja. El convenio de Nerja se aprobó en sesión plenaria, creo recordar, de marzo de 2001, marzo o mayo, por esas fechas andamos, lo tengo por aquí, y... fue... efectivamente en mayo de 2001; y como digo, fue en sesión plenaria. El otro día, o hace unos días, o un par de meses ya, documentación que le solicitamos a la concejala y reunión que tuvimos los grupos de la oposición se nos dio una documentación donde la Comisión de Seguimiento había hecho una serie de modificaciones que afectaban a la consideración de las retribuciones laborales de empleados tanto de... contratado tiempo parcial como de plantilla de este Ayuntamiento. Y hablábamos de grupos de los niveles C, E y D, por lo que estoy viendo aquí. Esta modificación de convenio, desde los grupos de la oposición, al menos desde el Grupo Socialista entendemos que se ha realizado de forma ilegal. La Comisión de Seguimiento si nosotros vemos lo que se aprobó plenariamente en su día, entre las facultades que tiene, entre las obligaciones que tiene, ninguna es la de modificación de convenio, es de seguimiento, no de aprobación y modificación, con lo cual entendemos que aquí hay una irregularidad. También hemos visto que en este caso, y bueno... se dio la circunstancia de que al hacer, al aprobarse definitivamente en Junta de Gobierno, cuestión que creemos no estaba delegado, puesto que el convenio se aprobó en Pleno, tanto el Sr. secretario como, no sé yo si la señora interventora o la técnica de rentas no emitieron informe diciendo que se había presentado por el sistema de urgencia y que no les había dado tiempo a poder analizarlo. Pero yo creo que se necesitan estos informes técnicos aunque sea *a posteriori* para garantizar que esta modificación se ha hecho conforme a Ley. Y ya para concluir, mi pregunta es esta ¿se van a solicitar esos informes técnicos? y ¿por qué se ha modificado el convenio en base a qué? ¿Cuáles ha sido las razones que han llevado a plantear esta modificación?>>.

Alcalde: <<A ver, el portavoz del Grupo Socialista ha formulado consideraciones, en primer lugar relativa al Plan de Exclusión Social, el primer Plan de Exclusión Social del Ayuntamiento de Nerja, y en segundo lugar a la modificación de la tabla salarial del convenio colectivo. ¿Las concejalas tienen alguna consideraciones que hacer o...?>>

Toma la palabra la concejala delegada de empleo, D.ª Encarnación Moreno Zorrilla: <<Bueno, yo quisiera, un poco, explicar el tema del Programa de Exclusión Social, y yo creo que entre todos deberíamos de tener esa sensibilidad. Sinceramente no entiendo, no entiendo por qué ha causado, causó en su momento tanta problemática, con un Programa en el que el único objetivo, la única pretensión, y creo que así lo podemos demostrar tranquilamente, podéis ver tranquilamente el informe social que acompaña a todas y cada una de las peticiones de solicitudes de empleo. No entiendo por qué ha creado ese malestar y esa supuesta discriminación en cuanto, sinceramente el objetivo es válido, no solamente para este Ayuntamiento sino que por ejemplo visto otro tipo de programa con respecto a la exclusión social como es el de la Rinconada, efectuada por el Partido Socialista ¿vale? Donde por cierto, por 640 € brutos de jornada completa y creo que haciendo uso de esa urgencia para poder ayudar a personas verdaderamente necesitadas creo que es un Programa que atiende



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

a veces unas realidades que verdaderamente ninguno deseamos para nadie; pero que desgraciadamente los ayuntamientos tampoco tenemos unas capacidades económicas impresionante a la hora de poder ayudar a nuestros ciudadanos, a nuestros vecinos y a cualquier persona del pueblo. Por otro lado, tampoco entiendo muy bien por qué tanta expectación de ese Programa cuando verdaderamente el Gobierno actual de la Junta de Andalucía a través de su presidente el Sr. Griñan, solicita y pide tanto a las diputaciones como a los ayuntamientos que pongan en marcha planes, que pongan en marcha planes contra la exclusión social. Esto me parece a mí que... hombre, que a lo mejor no es la panacea pero sí que se intenta paliar un poquito es las necesidades urgentes, y las necesidades imperiosas que actualmente tienen muchísimas familias. Yo por otro lado, leyendo, leyendo un poquito el último programa que ha salido, un Programa de Emergencia Social aprobado por la Junta de Andalucía, donde a Nerja se le ha dado, o supuestamente tiene que venir 117 000 €, leyendo el objetivo fundamental de este Programa, creo que no difiere mucho del objetivo fundamental de aquel que el Ayuntamiento de Nerja tenía en su mente, quiso realizar el año pasado. Sinceramente creo que ayudamos a muchas personas. Nunca fue, nunca fue el objetivo de este Ayuntamiento, ni de esta concejal de empleo, ni de ninguno de mis compañeros que están aquí, quitarle nada a nadie; al contrario puede ver la botella medio llena o medio vacía, pero desde luego, lo que sí puedo estar y puedo estar orgullosa es que les aseguro que este Programa, el primer Programa de Exclusión Social que hizo el Ayuntamiento de Nerja ayudó a muchas personas que por desgracia y se lo aseguro, estaban prácticamente sin nada, sin subsidio de desempleo, sin paro, sin ningún tipo de ingreso económico, y que gracias a este... a este primer Programa de Exclusión Social, contra la exclusión social, pudimos ayudar a muchísimas familias. Yo creo que ahí está la importancia, yo creo que ahí está.... Creo que deberíamos hacer todos los grupos políticos que estamos aquí, es tener solidaridad con este tipo de personas. Efectivamente no es el Ayuntamiento el que tiene competencias en esta materia, pero desde luego sí somos los que estamos atendiendo a estas personas. Son los que llegan aquí, son los que dicen cómo pago, cómo como, qué hago, quién me puede ayudar. Antes esas preguntas, sinceramente, no creo que ninguno de los que estemos aquí, ninguno, bien ahora por está gobernando el Partido Popular, bien el día que estuviese gobernando Izquierda Unida o si estuviese gobernando el Partido Socialista, no creo que ninguno de los que estemos aquí pudiera negar a esas preguntas, puédese negar un programa de ayuda social como fue el plan, el Programa de Exclusión Social, nada más>>.

Segunda intervención del Sr. Peña Fernández: <<Quisiera decirle a la señora concejala que como siempre anda... o sea, descarrila. Que por ahí no van las cuestiones, no me haga usted aquí un discurso populista de temas de "queremos, no queremos, todos tenemos que estar". Le estoy preguntando simplemente por una cuestión legal, en qué situación se encuentra un dictamen que ha hecho una inspección de trabajo. No le estoy dando..., no, no "lo que yo pienso", sino en qué situación se encuentra ¿tan difícil es entender eso y contestar? Y tenemos que estar... o es que no hay nada que decir; pues si no tenemos nada que decir nos ahorramos de estar aquí perdiendo el tiempo cuatro minutos para que usted dé un discurso que lo podemos dar cualquiera: "que somos muy buenos, que hay que ayudar". Por supuesto. Yo le estoy hablando de algo que ocurrió el año pasado de un Plan que no estaba ni firmado, ni aprobado por nadie, porque yo tengo el documento y se lo pedí y no estaba ni firmado, me dieron un papel que no tenía ni... vamos, ni el logotipo del Ayuntamiento de Nerja, ni el logotipo. Que no tenía, tampoco, la aprobación de los técnicos. Que yo no digo que se hiciese o no se hiciese. Y que según una inspectora



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

había discriminación porque hacían el mismo trabajo pero con menos sueldo, el mismo trabajo, no que se le daba una ayuda y se les daba uno trabajos diferentes. El mismo trabajo dependiendo de los mismos jefes, de los mismos coordinadores y con los mismos monos de trabajo, a unas personas se le da un sueldo y a otras otros. Y se lo estoy preguntando que esa nota... esa visita de la inspectora, esa resolución que dio, que en qué situación se encuentra. No que me de usted una charla acerca de algunas cuestiones. Oiga, si esa charla...de acuerdo ya se lo he aceptado, ya me lo ha dicho, simplemente en qué situación se encuentra, para saber en qué situación nos encontramos, que después a lo mejor apoyamos el recurso del Ayuntamiento, pero lo que le digo es en qué situación se encuentra algo que está en marcha y que es el informe de una inspección de trabajo, nada más. Y no una valoración moral y tal del asunto. Como siempre usted nunca responde concretamente, siempre "todos teníamos, todos teníamos". No, dígame usted concretamente cómo está esto y ya está, en un minuto, en menos nos entendemos: "mire usted, se encuentra así", y punto>>.

El Sr. alcalde interviene: <<Sr. Peña, muchísimas gracias. Yo creo que la concejal lo que ha pretendido y pretende, cada vez que tiene oportunidad de hablar de este asunto es trasladar por un lado, la preocupación que tiene ella, fundamentalmente, porque quién recibimos o quienes recibimos a las personas con problemas y con dificultad y que vienen pidiendo ayudas en situación de emergencia es la propia concejala de empleo y el propio alcalde. Yo creo que lo que ella pretende es, primero, trasladar esa preocupación que tenemos por la situación que estamos viviendo y de alguna forma, y en alguna medida defender, ese Programa contra Exclusión Social que pusimos el año pasado en marcha y que permítame que le diga la Junta de Andalucía nos ha copiado. Con algunas deficiencias pero nos ha copiado. Y yo me alegro que la Junta de Andalucía se haya sumado a esta iniciativa de poner en marcha recursos estando las personas necesitadas. Pero Sr. Peña yéndome concretamente a su preocupación. Me preguntó usted en el Pleno anterior, yo le dí información, hoy le puedo decir que a día de la fecha no se ha producido ningún avance. Es decir que tras la denuncia formulada por la oposición y la inspección, el acta de inspección, que planteó la inspectora de trabajo, se plantearon las correspondientes alegaciones, no recursos, alegaciones; que el asunto está en el ámbito de la Dirección General de los recursos laborales, se llama de Relaciones Laborales de la Junta de Andalucía, que mantenemos como le he dicho comunicación con ellos, que intentamos resolver esto de la mejor manera posible; y le puedo decir que nos ha venido muy bien para convencer a la Dirección General de Relaciones Laborales que la inspectora no ha hecho una interpretación adecuada de nuestras decisiones políticas. El propio Plan contra la Exclusión Social que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía, Sr. Peña, el mismo Plan; no, no, ya por aportar luz... incluso ... yo les pido que si cabe se sumen ustedes a este tipo de iniciativa que creo que es muy buena. Dice la inspectora que hemos utilizado una modalidad contractual incorrecta, habla usted de contratación irregular, la misma Junta de Andalucía defiende la utilización de la modalidad contractual que ha utilizado el propio Ayuntamiento. Es decir que nos ha venido muy bien este Plan para reforzar ante la propia Junta de Andalucía, la Dirección General de Relaciones Laborales que el Ayuntamiento de Nerja ha actuado correctamente. Pero insisto vamos a esperar, vamos a terminar la negociación que mantenemos con la propia Dirección General y a partir de ahí ya iremos actuando en consecuencia, en función del resultado de las mismas.

Le damos la palabra a la Sra. García Rojo para que aborde la inquietud que plantea el Grupo Socialista con respecto a la modificación que se ha introducido en la



tabla salarial del convenio colectivo, la ausencia de informe, el que no se haya llevado este asunto al Pleno de la Corporación y se haya abordado en un órgano que según el Sr. Peña, la Comisión de Seguimiento no es el correcto. Sra. García Rojo>>.

Sra. García Rojo: <<A ver, en primer lugar, pero creo que habrá sido un error al comentarlo, ha dicho que esas tablas salariales afectan a los trabajadores a tiempo parcial como los de plantilla; como los de plantilla no, y queda claro que simplemente son a los contratados. Y antes de seguir con lo otro, voy a mencionar también por qué es así y demás. Los trabajadores, los sindicatos en este caso, llevan tiempo que comentaban que no veían justo que ellos necesitan presentarse a una oposiciones, sacar una plaza fija y demás y que luego viene un contratado de seis meses que no se ha presentado a ninguna oposición o a lo mejor ha hecho una prueba que no tiene la dificultad que han tenido las suyas y que cobran incluso más líquido al mes ya que tienen menor retención. Por lo tanto, ellos siempre han estado diciendo que sí se le debería de quitar algunas de las cosas auxiliares que se les daba, de los derechos que tenía, o bien que no veían justo que cobrasen lo mismo sin haber tenido que presentarse a una prueba. Según lo que me comenta y dice que no es el órgano que se debe de dirigir y por qué se ha llevado a cabo estas tablas salariales. Yo es que no tengo las actas, ya la tiene usted pero comienza la redacción diciendo por qué se lleva ahí y por qué no se lleva ahí, y luego continua explicando por qué se lleva a cabo que es por la situación de crisis actual, demás... Si me lo deja se lo leo yo, es que no me lo sé de memoria, si no lo puede ver ahí. Quiero aclarar también que eso se ha realizado por los servicios jurídicos de Diputación que no ha sido desde el Ayuntamiento desde donde se han hecho, sino que siempre se han llevado desde Diputación que son los que lo han diseñado y demás. También quiero comentar que el informe, pues... no se llevó a Pleno por la necesidad urgente de contratar y queríamos que ya todo el personal fuese contratado con esas tablas salariales para que no se crease lo que ha comentado antes, de que había una persona, imagínese, barriendo cobrando un sueldo y otro barriendo cobrando otro. Entonces los llevamos de urgencia porque así lo dijeron los servicios jurídicos que se puede llevar de urgencia a Junta de Gobierno y aprobarse ahí. Entonces como era de urgencia, por eso se aprobó en Junta de Gobierno. Igualmente, referente a lo del informe, pues no había informe porque surgieron una serie de circunstancias, el secretario ese día no estaba y demás, y no se hizo el informe, pero le recuerdo y tal y como vimos en la reunión que mantuvimos, ya les enseñé porque también en su escrito decían que se habían hecho contrataciones que carecían de informe, les enseñé ese informe y en ningún momento se veía una apreciación al respecto de las tablas salariales. Por lo tanto yo entiendo que si bien en su día cuando se aprobaron las tablas salariales no venía informe cuando posteriormente se hacen contrataciones que van con esas tablas salariales, si hubiese habido algún problema creo entender que el secretario hubiese hecho algunas constancias sobre ... que lo hablamos en la reunión, vamos; pero yo creo que hubiese sido así, yo creo que estas tablas salariales han sido consensuada con todos los sindicatos como podrán ver en las actas que ya la tienen y la habrán podido leer varias veces que todos estaban de acuerdo que yo creo que es un... no sé... por explicarlo de alguna manera que se aclaren... están muy por encima de lo que son los sueldos en el mercado, y yo hasta ahora no he visto que ningún trabajador que se haya quejado de esos sueldos ni mucho menos; y ya les digo, que es consensuado con todos los sindicatos. Los sindicatos lo han llevado a sus servicios jurídicos, y ellos le dieron el visto bueno para que así se aprobase el acta el día 25. Por lo tanto, le agradecí y aquí lo vuelvo agradecer a todos los sindicatos y demás que diesen ese apoyo a esa propuesta que lo viesen todos de acuerdo porque yo creo que las cosas se tienen que tomar de esta manera, con el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

consenso de todas las partes y yo creo que mejorará mucho la situación de los trabajadores contratados porque tienen un sueldo bastante digno>>.

Alcalde: <<El Sr. secretario me pide palabra, y por tanto D. Benedicto Carrión el micrófono es suyo>>.

Secretario general, interviene: <<Yo, únicamente, por la alusión que se me ha hecho al informe respecto de las contrataciones. Cuando yo he informado las contrataciones he informado las contrataciones y no he informado sobre el acuerdo de la Junta de Gobierno, y considero que no debo de entrar así, quizás no lo haya explicado pero... Yo una de las cosas por las que no siempre rehúyo a hacer el informe sobre acuerdo es porque mi función está en hacer informe previo a los acuerdos, a los asuntos que se vaya a tratar, pero no *a posteriori*. Si yo he informado sobre las contrataciones y no me he pronunciado sobre lo anterior es porque el acto es diferente, yo estoy en una contratación y no entro a valorar lo que ya ha adoptado antes la Junta de Gobierno, que no digo que esté bien ni mal, simplemente no entro. Que no me haya pronunciado no quiere decir que esté bien, tampoco mal; pero yo he informado en esos casos en los que ha hecho referencia a las contrataciones laborales; y he aplicado un acuerdo que estaba en vigor en este Ayuntamiento, y ya está>>.

Sr. Peña: <<Según mi criterio, parece que para ustedes sí, está grabado, la Comisión de Seguimiento según ustedes, tiene capacidad para hacer, tomar este acuerdo. Desde mi punto de vista no. Pero es que yo me he leído el convenio y no está dentro de sus facultades, no está dentro de sus facultades, y esto afecta a contrataciones del Ayuntamiento, no es ningún Plan especial, a contrataciones, y a contrataciones de personal laboral a tiempo parcial o de forma temporal, no al personal laboral con contrato de trabajo continuo; bueno, de acuerdo, pero es una modificación en convenio de condiciones laborales que se van a pagar a trabajadores de este Ayuntamiento durante un periodo de tiempo y si ese convenio, se firma... o sea, se aprueba en un Pleno y además la Comisión de Seguimiento tiene determinadas unas funciones, aquí no estamos discutiendo... como antes, que las personas estén muy contentas que en otros sitios se pague más o menos que se ha hecho para evitar el problema del año pasado. No, lo estoy diciendo, oiga, según nuestro criterio, y además no vemos los informes técnicos que digan lo contrario, ni a favor ni en contra, sino simplemente no existen, ustedes han modificado algo que se aprobó en Pleno, y que según la Ley de Bases de Régimen Local es responsabilidad del Pleno, lo han modificado en Junta de Gobierno, mediante un informe de una Comisión de Seguimiento que también, según nuestro criterio no tiene facultad para esto, y este acuerdo no sería legal, desde nuestro punto de vista, y es que no hay ningún informe que nos esté diciendo que estamos equivocado y yo creo que esto tendría que llevar informe, no se pueden hacer así las cosas; porque ya le digo que la Comisión de Seguimiento le hace usted sus funciones y en ninguna figura que puede modificar las tablas salariales de este Ayuntamiento, no figura en ninguno de los puntos. Y es la pregunta también muy concreta, no que estén contentos, que no estén contentos, que tal... Vuelvo a lo de antes, oiga, esto, desde nuestro punto de vista no se ha hecho legalmente, y la Comisión de Seguimiento no tiene capacidad para modificar el convenio en cuanto a las escalas salariales ni la Junta de Gobierno lo que se aprobó en Pleno que es el convenio para modificarlo, esa es nuestra opinión, y quisiera Sr. Presidente se me aclare, y además no hay informes que avalen esa actitud. Y simplemente queremos saber por qué se ha hecho así>>.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Sra. García Rojo: <<A ver, no. Es que me contesta, pero es que yo no sé para qué tiene las copias de las Comisiones en la que se contesta todo esto que está diciendo. Es que la primera reunión se debate, todo el mundo está de acuerdo, pero no saben si es el órgano en el que se tiene que llevar o no se tiene que llevar, entonces, por eso tiene lugar la segunda reunión, porque todos hablan de que van a ir a hablar con sus abogados y se van a informar y que yo hable con Diputación que era quién había informado y que diga si es ahí o no es ahí. Entonces, donde se le pone el nuevo añadido que pone por qué se decide llevarlo ahí y es porque el convenio está en vigor entonces no existe mesa de negociación donde negociarlo ya que como he dicho el convenio está en vigor, y ya que todos los sindicatos están representados en la Comisión de Seguimiento pues deciden que sea ahí donde se decida. En la segunda reunión que es el día 25 es cuando ya todos lo han hablado, y es que viene reflejado en el acta. Todos lo han hablado y se decide que sí porque todos los abogados de todo el mundo están de acuerdo, es decir que hay un acuerdo de todas las partes y todos dicen eso. Y ahí está firmado>>.

Sr. alcalde le pide al Sr. Peña que no interrumpa a la Sra. García Rojo.

Sra. García Rojo:<<Que vuelvo a repetirlo, que a mí me informan, y los sindicatos se informan. ¿Que hay otra persona que piensa diferente? Los que estábamos sentados y negociamos nos informamos de lo que estábamos haciendo y a todas las partes nos dijeron que sí. Es decir que si usted u otra parte de fuera no piensa lo mismo, estábamos todos los de la Comisión de Seguimiento y cada uno se informó con sus respectivos abogados. Es que yo qué quiere que le diga. Si usted no está de acuerdo con eso, nosotros nos informamos y todas las partes estuvieron de acuerdo en que sí se podía hacer. Es que, ¿qué más le digo? Cada uno, y ahí viene reflejado, cada uno le preguntó a cada uno de lo que hacía falta y le dijeron sus abogados que lo podían hacer porque estaba bien. Pero es que el acta viene redactada así. Es que ya no sé que más decirle, el acta la tiene, léala y verá lo que le estoy diciendo>>.

Alcalde: << Bien, Sr. Peña, yo creo que de este tema deberíamos hablar en reunión de portavoces porque hay cosas con las que debemos andar con mucha prudencia a la hora de entrar en valoraciones políticas. Lo importante sobre este asunto, y hay que ser especialmente prudente, lo importante en este asunto es que hemos conseguido tomar una decisión de la mano de los representantes de los trabajadores. Este asunto es políticamente pacífico. Se han tomado decisiones dialogadas y consensuadas con los representantes de los trabajadores. Mire si ha habido diálogo que incluso en cuanto al ámbito de la negociación de este asunto y acerca de las dudas interpretativas que hay si debe ser la Comisión de Seguimiento, si debe ser el ámbito del... dentro del Comité de Empresa, si debe de ser dentro de la comisión negociadora de lo laboral, es decir que... usted ha dicho que hay algunos laboralista que definen, piensan que esto debe de resolverse en otros ámbitos distintos de la Comisión de Seguimiento. Pues mire, representantes de los sindicatos y en este caso del Gobierno y con cierto asesoramiento jurídico hemos tomado la determinación, de mutuo acuerdo, de resolver este asunto en la Comisión de Seguimiento. Con respecto a lo que se ha hecho, lo hemos hecho de manera negociada y hemos marcado la hoja de ruta de manera consensuada, y dice usted: esa modificación de la tabla salarial que afecta puntualmente a las contrataciones temporales, no a la plantilla debe resolverse en la Junta de Gobierno, no lo hemos dicho nosotros, lo han propuesto los propios representantes de los trabajadores... (dirigiéndose al Sr. Peña) dice el Pleno, yo creo... Ellos, ellos han propuestos, ellos, ellos han propuesto, Sr. Peña, que se lleve a Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Gobierno, dicho eso, si... ellos, ellos, los representantes de los trabajadores Sr. Romero, ¿tiene usted por ahí el acta? ¿Me pasa el acta Sr. Peña? Bien, bien... pero le digo, perfecto, Sr. Peña, Sr. Peña me deja usted... estoy en mi exposición marcando la hoja de ruta. Mire Sr. Romero, Sr. Romero, señor.... Sr. Romero, en temas... no, pero para que me lo... Sr. Romero, no tiene usted el uso de la palabra. No, no, es que... no tienen ustedes el uso de la palabra señores. Yo... si quieren ustedes hablar, me callo, levanto el Pleno y nos vamos a comer que ya es hora. Pues, entonces vamos a resolver el asunto pero de manera respetuosa de manera ordenada y haciendo uso de la palabra al que legalmente le corresponda. Yo, para que me identifique únicamente, Sra. García Rojo, la parte del acta donde se dice que son los mismos trabajadores los que plantean que el asunto se resuelva en Junta de Gobierno>>.

Sra. García Rojo:<<En Junta de Gobierno por la urgencia, tal y como viene recogido... La Comisión decía: "Hacer constar que para introducir la tabla de salario en el convenio será necesario su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local y que la aprobación de la misma sea de aplicación inmediata". Y José Miguel García informa que este punto se aprobará en la siguiente Junta de Gobierno Local, porque era con carácter de urgencia, si no hubiese ido a Comisión...>>.

Alcalde: <<Perfecto, miré, de todas forma para salir de esta laguna en la que estamos metido absurdamente ¿pedimos asesoramiento? Si el tema requiere ratificación en Pleno, traemos el asunto al Pleno, y punto pelota como se dice de manera vulgar ¿de acuerdo? Por tanto Sr. Peña resolvemos su inquietud sobre este asunto y abordamos el siguiente ruego o pregunta. Pero insisto, desde la tranquilidad de haber tomado una decisión que es pacífica, pacífica; y sobre todo porque contamos con el respaldo de los representantes de los trabajadores.

Sr. Romero, formulación de ruego o pregunta>>.

52.- Pregunta que formula el D. Telesforo Romero Villasclaras, concejal y portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida: <<En fecha reciente hemos leído en prensa una noticia en la que ustedes adelantan que le han solicitado al Ministerio de Medio Ambiente la redacción del Proyecto del Paseo Marítimo del Playazo. Si me equivoco, si tienen alguna noticia de última hora, pues me informan. Pero viendo... conociéndonos un poco como nos conocemos, la cantidad de incumplimiento por parte de este equipo de gobierno no de esta Corporación sino de las anteriores y de la cantidad de promesas electorales que no se cumplen, incluso el otro días se llegó a decir desde su bancada que habían llegado a cumplir el 80 o el 90% del programa electoral y desde aquí, pues... la verdad, lo único que nos daba gana era de reír porque era totalmente falso, yo creo que era todo lo contrario, sino que allí habían incumplido en un 80 o un 90% las promesas electorales; pues bueno, pues... hemos visto esa noticia en prensa, no sabemos si es humo o si es siempre anunciar, anunciar, anunciar, pero, yo tengo un informe aquí de la técnico municipal de fecha 2010 de 20 de enero, donde se habla que todavía falta unos cuatro o cinco propietarios por conveniar para poder, digamos para poder decir que el Ayuntamiento dispone de los 100 primeros metros. Tenemos también aquí un documento en mis manos de fecha de 2007 donde el propio Ministerio le insta a este Ayuntamiento que previa la redacción de ese paseo marítimo el Ayuntamiento tiene que hacer sus deberes y paso a relatarle las consideraciones: Punto número uno dice: Obtención de los terrenos por parte del Ayuntamiento; dos, cesión de dichos terrenos al Ministerio de Medio Ambiente para su incorporación al dominio público; y tres, una vez incorporado los terrenos al dominio público podrá llevarse a cabo la actuación cuyo proyecto, como



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

es lógico, puede empezar a redactarse. Entonces usted hace un anuncio de que se va a iniciar la redacción de un proyecto pero no sabemos ni se nos ha informado, espero que me lo diga, y yo si... si realmente ha conseguido llegar a convenir, por lo menos, los 100 primeros metro yo me alegraré mucho. Entonces, pues a lo mejor estamos en disposición de... pero en fin, no tenemos noticias y me gustaría que nos informara>>.

Alcalde:<<Yo Sr. Romero le doy la información que está usted pidiéndome, y además se lo voy a dar con muchísimo gusto y sin hacer comentarios como me recomendaba la propia concejala de planeamiento. Vamos a ver, hemos dicho, o he dicho públicamente en una comparecencia que el Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de Mariano Rajoy ha, por fin, impulsado la licitación para adjudicar la redacción del proyecto del paseo marítimo del Playazo. El 24 de mayo me apunta la Sra. concejal se publicada en el BOE, que fue el documento que yo utilicé para demostrar y lo decía en la rueda de prensa que en esta ocasión no anunciaba la noticia en base a una llamada telefónica sino demostrando y acreditando, mediante la publicación en el BOE, de humo nada, Sr. Tomé, publicación en el BOE de los trámites para la adjudicación de la redacción del proyecto de paseo marítimo del Playazo. Por tanto, Sr. Romero, indiscutible, ha habido compromiso de muchos Gobiernos de España de impulsar esta actuación pero lo cierto y verdad, es que nunca, nunca se había materializado; y este Gobierno, afortunadamente, atendiendo las peticiones y presiones que hemos formulado ha impulsado una actuación que creo que es muy importante, y además, que yo creo que compartimos todos los que estamos aquí sentado, porque puede jugar o va a jugar un papel importante en el desarrollo turístico, urbanístico de toda esa zona, identificada en el Plan Subregional como Polo de Dinamización Turística el Playazo. Por tanto primera aclaración. Me dice usted: "Pero cómo... cómo, si no han terminado de convenir urbanísticamente con algunos propietarios ¿cómo que el Ministerio...?", pues mire usted, pues sí porque no tiene que ver una cosa con la otra. Es decir, el Ayuntamiento de Nerja en su momento movió ficha para evitar lo que entendíamos que era una decisión política injusta de la ministra Narbona de expropiarle a unos propietarios, a unos nerjeños un suelo que podíamos obtener mediante la negociación de un convenio y por tanto sin gastarnos un euro de los Presupuestos del Estado; creo que fue una fórmula que unos lo compartieron otros no.... pero creo que una fórmula urbanística acertada que nos ha permitido prácticamente de disponer de casi la totalidad de la franja de los 100 metros. Y bien es cierto que hay tres propietarios, me parece a mí, que al día de la fecha se siguen pensando la formalización de ese convenio urbanístico. Pero ese convenio urbanístico lo que nos va a permitir Sr. Romero, es por un lado ahorrar dinero público que no vamos a destinar a la expropiación, y por otro lado, evidentemente la disposición de ese suelo tan pronto, tan pronto se apruebe el Proyecto del paseo marítimo que por fin el Ministerio ha puesto en marcha. Además será una herramienta que utilice el propio Ministerio, una vez aprobado el Proyecto para poder expropiar esas parcelas cuyos propietarios se niegan a convenir con el Ayuntamiento de Nerja para que podamos disponer de la franja íntegra de los 100 metros de servidumbre de protección. Por tanto, creo que es un paso que ha dado el Gobierno de manera muy acertada y que abre la puerta de forma incuestionable a una actuación muy importante que era de paseo marítimo del Playazo y que evidentemente tenemos que reaccionar con lo que espero anunciar la próxima semana si las circunstancias lo permiten, y ya lo adelanto, es que este Gobierno pone en marcha el procedimiento administrativo, el procedimiento urbanístico que va a permitir la adecuación de nuestro planeamiento al Plan Subregional y por tanto el inicio del desarrollo urbanístico del Polo de Dinamización Turística del Playazo, un tema muy importante, un tema en el que yo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

creo que tenemos que hacer todos un esfuerzo por alcanzar la unanimidad porque creo que en Nerja se juega mucho desde el punto de vista turístico, desde el punto de vista medioambiental, desde el punto de vista económico con estas intervenciones. Y termino Sr. Romero con la alusión que ha hecho usted referencia al cumplimiento del programa electoral a lo que decimos nosotros, a lo que después se hace, y le recuerdo que quién, de verdad, de verdad, de verdad, dictamina o sentencia acerca del cumplimiento del programa electoral o el programa de gobierno es el pueblo. Y hasta ahora el pueblo de Nerja ha debido entender que el Partido Popular cumple su compromiso cuando obtiene respaldo... obtiene... convocatoria, tras convocatoria con mayoría suficiente>>.

Y siendo las catorce horas cuarenta y siete minutos del día diecisiete de mayo de dos mil trece, se levanta la sesión, de lo que doy fe.

EL SECRETARIO,

-Benedicto Carrión García-